2026

Dirección Seccional de Administración Judicial Pereira Risaralda



DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DE SECTOR Y CLAUSULADO DEL PLIEGO.

CONTRATACION DIRECTA
CD-SO-09-2026

PROYECTO:
"Contratar en Nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial Pereira-Risaralda, el Servicio de Apoyo a la Gestión como promotor deportivo y entrenador para la práctica lúdico recreativa en la disciplina deportiva de Natación en todas sus modalidades, con el propósito de fomentar la actividad física dentro de la comunidad judicial, prevenir los riesgos psicosocial, ausentismo laboral por enfermedades cardiovasculares y los riesgos por trastornos musculo esqueléticos asociados a las condiciones de sedentarismo laboral; actividad articulada al programa seccional de bienestar Servidor Judicial más Feliz."

TABLA DE CONTENIDO

1 DATOS GENERALES 3
2 DATOS DE LA CONTRATACIÓN 3
3 ELEMENTOS DEL ESTUDIO (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015 MODIFICADO POR DECRETO 399 DE 2021) 3
3.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN: 4
RESULTADOS DE IMPACTO EN LA OBESIDAD, IMC Y SOBREPESO DE LA COMUNIDAD JUDICIAL: 17
ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DEL IMC Y COMPOSICIÓN CORPORAL DE LA COMUNIDAD JUDICIAL: 18
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCION. 26
3.2.1 OBJETO CONTRACTUAL 26
3.2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC: DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – TERCER NIVEL. 27
3.2.3 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL - CONDICIONES PROFESIONALES EXIGIDAS 27
3.2.4 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL. 31
3.2.5 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO. 31
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA 32
3.3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. 32
3.3.2 OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL. 34
3.4 MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS 34
3.4.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN 34
3.4.2 FUNDAMENTO JURÍDICO 34
3.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 36
3.5.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP 36
3.5.2 VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL. 37
3.5.3 FORMA DE PAGO 38
3.6 CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE 39
3.6.1 REQUISITOS HABILITANTES 39
3.6.2 CAPACIDAD JURÍDICA (CUMPLE / NO CUMPLE) 39
3.6.3 EXPERIENCIA. (CUMPLE / NO CUMPLE) 41
3.6.4 EVALUACIÓN DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS – CALIDAD (CUMPLE / NO CUMPLE) . 42
3.6.5 EVALUACIÓN ECONÓMICA 42

3.6.6 FACTORES DE EVALUACIÓN 42
3.6.7 CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES 42
3.7 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS. 42
3.8 GARANTÍAS 42
3.9 INTERVENTORIA O SUPERVISION. 43
3.10 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION. 43
3.11 SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL 43
3.11.1 ESTUDIO DE LA DEMANDA 43
4. APROBACION EQUIPO ESTRUCTURADOR 47

ESTUDIO PREVIO
CONTRATACIÓN DIRECTA

1 DATOS GENERALES		
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	Versión: 2	Fecha: 27/01/2026
Tipo de Presupuesto Asignado	Presupuesto de inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Manual de Adquisiciones	Apoyo a la Gestión como promotor deportivo y entrenador para la práctica lúdico recreativa en la disciplina deportiva de Natación en todas sus modalidades, con el propósito de fomentar la actividad física dentro de la comunidad judicial, prevenir los riesgos psicosocial, ausentismo laboral por enfermedades cardiovasculares y los riesgos por trastornos musculo esqueléticos asociados a las condiciones de sedentarismo laboral; actividad articulada al programa seccional de bienestar Servidor Judicial más Feliz."	
Código BPIN No.	202300000000036	

2 DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha de elaboración del estudio previo	Enero 2026
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	LAURA VICTORIA MARÍN CADAVID
Área de Origen	DSAJ- Gestión del Talento Humano
Acuerdo de aprobación plan de inversiones N.° y fecha	ACUERDO PCSJA26-12384 27.01.26 RECURSOS INV Resolución No. 0340 del 28 ENE. 2026

3 ELEMENTOS DEL ESTUDIO (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015 MODIFICADO POR DECRETO 399 DE 2021)

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira, elabora el presente estudio previo bajo la modalidad de selección de Contratación Directa.

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Subsección 7 Publicidad artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015 sobre publicidad en el SECOP, se publica el presente estudio a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública en el portal SECOP II y en forma simultánea en la página web www.ramajudicial.gov.co, con el fin de que cualquier interesado tenga conocimiento del documento en el cual se soporta el consecuente contrato.

3.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La función pública de administrar justicia está en cabeza de la Rama Judicial como lo establecen los artículos 228 y 254 al 257 de la Constitución Política de Colombia, norma superior que concibe al Consejo Superior de la Judicatura como el órgano de autogobierno, encargado de múltiples funciones administrativas, técnicas y del ejercicio de la potestad disciplinaria en el ámbito de su competencia.

Dicho órgano tiene como propósito orientar y administrar el funcionamiento de las corporaciones que conforman la Rama Judicial, para lo cual requiere adecuados mecanismos de financiación, y por ello en ejercicio de su mandato constitucional y legal, presenta al Gobierno Nacional el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023 – 2026, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 79 y en el artículo 87 de la Ley 270 de1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 152 de 1994 “Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo”.

El presente plan se fundamenta en la formulación de políticas que orientan las decisiones de inversión de la Rama Judicial, las cuales son desarrolladas a través de estrategias, programas, proyectos y actividades, que integralmente se convierten en el derrotero para el cuatrienio, sobre dos pilares fundamentales: el uso y aprovechamiento de la tecnología y el mejoramiento de la infraestructura. La combinación de estas dos estrategias es la base del Plan Sectorial de la Rama Judicial 2023-2026 “HACIA UNA JUSTICIA CONFIABLE, DIGITAL E INCLUYENTE” para producir como resultado un mejoramiento sustancial del acceso a los servicios de la justicia y un avance significativo en la eficiencia del trámite de procesos judiciales, en beneficios de todos los usuarios de la justicia.

El propósito esencial del plan sectorial de desarrollo de la Rama Judicial es direccionar estratégicamente el mejoramiento de la gestión judicial y administrativa, con fundamento en unas políticas institucionales que conlleven a la satisfacción de la demanda de justicia, mejoren los canales de interacción con el ciudadano, incorporando herramientas innovadoras que contribuyan a la celeridad y la simplificación del quehacer de la administración de justicia.

El Plan Sectorial de Desarrollo 2023 – 2026, en “los objetivos estratégicos incluidos parten de los principios de la administración justicia establecidos en la Ley 270 de 1996 y los valores de la Rama Judicial. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 270 de 1996, busca “el eficaz y equitativo funcionamiento del aparato estatal con el objeto de permitir el acceso real a la administración de justicia”, “la eliminación del atraso y la congestión de los despachos judiciales”, incluye las apuestas frente a “los programas de formación, capacitación y adiestramiento de funcionarios y empleados de la Rama Judicial” y precisa los elementos del mecanismo de seguimiento del Plan.

Se articula con el Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026, el Objetivo estratégico 1- Ampliar, en todo el territorio nacional, el acceso a una justicia efectiva, pronta, equitativa e incluyente, reduciendo el atraso y la congestión, de acuerdo con las necesidades de la demanda de justicia por jurisdicción y especialidad, y mejorando la articulación con la justicia restaurativa y terapéutica, y otros mecanismos de solución de conflictos y consolidando una infraestructura física óptima para el acceso a la justicia.

Objetivo estratégico 2. Consolidar una justicia integrada y soportada en servicios digitales y de tecnología, innovación y análisis de la información, con una cultura digital apropiada, segura y sensible a las realidades del territorio nacional

Objetivo estratégico 3. Aumentar la confianza pública en la justicia a través de la transparencia, la rendición de cuentas y la participación, incluyendo la información de justicia y la producción, gestión y acceso a las fuentes de derecho, el fortalecimiento del sistema de gestión de calidad y medio ambiente (SIGCMA) y el mejoramiento de la calidad y publicidad de la información.

Objetivo estratégico 4: Fortalecer el talento humano en la Rama Judicial para que sea eficiente, capacitado y realice su labor en ambientes saludables y seguros. Ampliar la cobertura de la carrera judicial y mejorar la oferta de formación, que esté disponible para todos los servidores judiciales e impacte positivamente el servicio de justicia y responda a las necesidades reales del ejercicio de la función judicial.

Objetivo estratégico 5. Fortalecer la gobernanza, la planeación estratégica y la capacidad de toma de decisiones de la Rama Judicial con base en la evidencia empírica y la articulación efectiva con las demás entidades, para que la perspectiva de género y el enfoque diferencial sean transversales en el presente plan.

El Consejo Superior de la Judicatura, asume el mandato constitucional de administrar la Rama Judicial, mediante el reordenamiento de los despachos judiciales y la adecuación de la oferta judicial según la tipología y frecuencia de los procesos, para responder de manera eficiente y oportuna a la demanda de justicia en todo el territorio nacional. En estas condiciones, se debe contar con un aparato judicial sólido y con la asignación permanente de recursos para responder de manera versátil y eficiente a las necesidades que impone la demanda de justicia en un escenario cambiante, aspectos contemplados en el presente ejercicio de planeación sectorial.
Así, las actividades propias de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira, como órgano técnico administrativo del Sector Jurisdiccional de la Rama Judicial en Risaralda, debe enmarcar su gestión en dicho Plan y su cumplimiento deberá dirigirse al esfuerzo de una administración eficiente de los recursos dispuestos para su funcionamiento.

La Ley 909 de 2004, “Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.” artículo 36 ***Objetivos de la capacitación.*** – **Parágrafo:** Con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley.

Todos los organismos que hacen parte de la Rama Judicial y aquellos que funcionalmente administran justicia en desarrollo del artículo 116 de la Carta Política, tienen el deber de suministrar la información necesaria para mantener actualizados los datos incorporados al sistema, de acuerdo con los formatos que para el efecto establezca el Consejo Superior de la Judicatura”.

De igual forma, los procesos contractuales deben estar orientados al cumplimiento de los objetivos, metas, políticas, estrategias, programas y proyectos enmarcados por el Plan Sectorial de Desarrollo, por lo que, para efectos de contribuir al logro de los Objetivos Estratégicos 4 que propone “Promover el bienestar de todos los servidores judiciales a través de la implementación de un sistema que contemple los diferentes niveles de estrategias y acciones necesarios para mejorar el clima laboral, la salud física y mental y la calidad del tiempo de descanso”

Que, en virtud de ello, el Consejo Superior de la Judicatura, asignó unas partidas presupuestales, para atender las necesidades que se generan

En consonancia con lo anterior y con el fin de fundamentar la construcción del actual estudio previo, el Plan Sectorial de Desarrollo Rama Judicial 2023-2026 "Hacia una justicia confiable, digital e incluyente", en su Objetivo estratégico 4 de Talento humano, busca "Fortalecer el talento humano en la Rama Judicial para que sea eficiente, capacitado y realice su labor en ambientes saludables y seguros. Ampliar la cobertura de la carrera judicial y mejorar la oferta de formación, que esté disponible para todos los servidores judiciales e impacte positivamente el servicio de justicia y responda a las necesidades reales del ejercicio de la función judicial" a través de la implementación de un sistema que contemple los diferentes niveles de estrategias y acciones necesarios para mejorar el clima laboral, la salud física y mental y la calidad del tiempo de descanso con actividades deportivas, recreativas, culturales, de prevención y control del riesgo laboral y condiciones de salud.

En aras de lograr el cumplimiento del objetivo descrito anteriormente se busca que la función pública de administrar justicia se brinde a la ciudadanía de forma pronta y cumplida, con calidad, eficiencia, celeridad, transparencia, igualdad e inclusión, para ello, se requiere que el talento humano de la Rama Judicial cuente con las condiciones y el entorno adecuados, incluyendo una formación y capacitación adecuadas para el correcto ejercicio de sus funciones, una infraestructura digna y segura, unas herramientas digitales suficientes e idóneas para la gestión de los procesos y la atención de los usuarios, una estabilidad laboral garantizada, unos incentivos apropiados para su permanencia en la institución y unas condiciones de bienestar que propendan por su salud física y mental propiciando espacios de buen clima laboral que fomenten el sentido de pertenencia hacia la institución y lograr el servicio judicial a la ciudadanía.

Históricamente, La Rama Judicial ha desarrollado un alto crecimiento en demanda judicial, mientras que el número de servidores judiciales ha crecido en un porcentaje menor. Mostrando un crecimiento de demanda de 145,5% entre 1996 y 2021, al pasar de 992.362 ingresos en 1996 a 2.436.759 en 2021108, mientras que la oferta de despachos judiciales ha crecido solo un 41,5% en el mismo periodo al pasar de 3.944 despachos en 1996 a 5.579 en 2021109. Por otro lado, la planta de personal ha crecido en el 61,9% entre 1994 y 2022 al pasar de 20.538 servidores (16.526 empleados y 4.012 funcionarios) a 33.242 servidores judiciales (27.622 empleados y 5.620 funcionarios). Esto tiene una alta incidencia en la distribución de cargas laborales que mayoritariamente son altas.

El diagnóstico de necesidades internas de la Rama Judicial realizado en el primer semestre de 2022 mostró necesidades muy específicas y particulares que son claves para el buen ejercicio judicial y de calidad que debe llegar a la ciudadanía, una de las necesidades claves está relacionada con el fortalecimiento de los programas de bienestar social para los empleados y servidores judiciales. El bienestar de los servidores ha sido históricamente un tema fundamental para la Rama Judicial.

En la encuesta de necesidades se resaltaron las necesidades de acompañamiento psicológico en los programas de prevención del riesgo psicosocial, los programas de bienestar que incluyan actividades para la familia del servidor judicial, la implementación de estímulos e incentivos, actividades de desconexión laboral y programas que incluyan la equidad de género, entre otros. Los servidores entrevistados también indicaron en un 27,5% que sus hábitos de consumo de alcohol, cigarrillo y drogas no eran nada saludables y un poco más del 35% de los funcionarios señalaron que era probable o muy probable que tuvieran síntomas de depresión y ansiedad. Solo

el 21% de los funcionarios reportó que el trabajo en la Rama le permite tener balance entre el espacio personal, laboral y familiar.

El **anexo 2 Plan de inversiones 2023-2026,** desarrolla la articulación plan de inversiones 2023-2026 con los objetivos estratégicos del plan sectorial de desarrollo de la siguiente manera:

(cifras dadas en millones de pesos)

Objetivo Estratégico	2023	2024	2025	2026	TOTAL
2. Consolidar una justicia integrada y soportada en servicios digitales y de tecnología, innovación y análisis de la información, con una cultura digital apropiada, segura y sensible a las realidades del territorio nacional	$414.648	$508.067	$497.912	$542.418	$1.963.045
3. Aumentar la confianza pública en la justicia a través de la transparencia, la rendición de cuentas y la participación, incluyendo la información de justicia y la producción, gestión y acceso a las fuentes de derecho, el fortalecimiento del sistema de gestión de calidad y medio ambiente (SIGCMA) y el mejoramiento de la calidad	$28.022	$31.911	$24.619	$25.550	$110.102
4. Fortalecer el talento humano en la Rama Judicial para que sea eficiente, capacitado y realice su labor en ambientes saludables y seguros. Ampliar la cobertura de la carrera judicial y mejorar la oferta de formación, que esté disponible para todos los servidores judiciales e impacte positivamente el servicio de justicia y responda a las necesidades reales del ejercicio de la función judicial.	**$64.979**	**$56.287**	**$58.492**	**$61.896**	**$241.654**
estratégica y la capacidad de toma de decisiones de la Rama Judicial con base en la evidencia empírica y la articulación efectiva con las demás entidades, para que la perspectiva de género y el enfoque diferencial sean transversales en el presente plan.	$2.000	$7.200	$4.000	$3.500	$16.700
Total Plan de Inversiones	**$726.909**	**$900.210**	**$874.172**	**$821.144**	**$3.322.436**

La ejecución del plan de inversiones se tiene prevista así:

4: Fortalecer el talento humano en la Rama Judicial para que sea eficiente, capacitado y realice su labor en ambientes saludables y seguros. Ampliar la cobertura de la carrera judicial y mejorar la oferta de formación, que esté disponible para todos los servidores judiciales e impacte	1. Ampliar la cobertura de la carrera judicial optimizando los procesos de los concursos de méritos y propender por mitigar su litigiosidad.	Mejoramiento de los procesos de administración de carrera judicial a nivel nacional	$ 4.418
	2. Impactar la función y servicios que presta la Rama Judicial, a través de la formación integral desde una visión de gestión del conocimiento relacionada con los problemas de la justicia y los problemas de gestión de quienes administran los recursos de la justicia y potenciando el uso de medios virtuales.	Formación y capacitación en competencias judiciales y organizacionales a los funcionarios. Empleados, personal administrativo de la rama judicial. Jueces de paz y autoridades indígenas a nivel nacional	$27.984
	3. Promover la incorporación de la perspectiva de género y el enfoque diferencial en los fallos judiciales y en la atención a los ciudadanos, la administración de la Rama Judicial, la administración de la carrera judicial y la elaboración de listas para Altas Cortes		
	4. Desarrollar en los servidores judiciales y demás grupos de valor relevantes las competencias necesarias para la efectividad de la transformación digital de modo que puedan, entre otros, utilizar con solvencia las herramientas digitales dispuestas para sus respectivas funciones. Además, fortalecer y actualizar los conocimientos del personal a cargo de la gestión de proyectos de tecnología.		

Objetivo Estratégico	Objetivo específico	Proyecto	2023
positivamente el servicio de justicia y responda a las necesidades reales del ejercicio de la función judicial.	5. Promover el bienestar de todos los servidores judiciales a través de la implementación de un sistema que contemple los diferentes niveles de estrategias y acciones necesarios para mejorar el clima laboral, la salud física y mental y la calidad del tiempo de descanso	Implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los despachos judiciales en la Rama Judicial a Nivel Nacional.	$ 14.080
		Fortalecimiento de los esquemas de apoyo de la rama judicial a nivel nacional	$ 18.497

El Artículo 103 de la misma Ley señaló que corresponde al Director Seccional de la Rama Judicial, ejercer en el ámbito de su jurisdicción y conforme a las órdenes, directrices y orientaciones del Director Ejecutivo Nacional de Administración Judicial, entre otras, la función de suscribir en nombre de la Nación- Consejo Superior de la Judicatura los actos y contratos que deban otorgarse o celebrarse, conforme a los actos de la delegación que expida el Director Ejecutivo de Administración Judicial.

Igualmente, la Ley 270 de 1996, en su artículo 152 expresa lo siguiente:
... "...DERECHOS. Además de los que le corresponden como servidor público, todo funcionario o empleado de la Rama Judicial tiene derecho, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias a: Participar en los programas de bienestar social"

Igualmente, el artículo 157 de la citada Ley, enuncia lo siguiente: ". ADMINISTRACION DE LA CARRERA JUDICIAL. La administración de la carrera judicial se orientará a atraer y retener los servidores más idóneos, a procurarles una justa remuneración, **programas adecuados de bienestar y salud ocupacional**..."

Que, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 36 de la Ley 909 de 2004 indica "con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los

empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley"

Que Decreto 1567 de 1998, "por el cual se crean (sic) el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado" y demás normas vigentes aplicables", establece en su artículo 21 lo siguiente: "Finalidad de los Programas de Bienestar Social. Los programas de bienestar social que formulen las entidades deben cumplir al logro de los siguientes fines, entre otros:(...)

"a. Propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad. la identidad, la participación y la seguridad laboral de los empleados de la entidad, así como la eficacia, la eficiencia y la efectividad en su desempeño;
d. Contribuir, a través de acciones participativas basadas en promoción y la prevención, a la construcción de un mejor nivel educativo, recreativo, habitacional y de salud de los empleados y de su grupo familiar'.

A su vez el Decreto 1083 del 2015 en su artículo 2.2.10.1 dispone que las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social.

Que del mismo modo el artículo 2.2.10.2 de la norma ibidem establece que las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas protección y servicios sociales que se relacionan a continuación:

- Deportivos, recreativos y vacacionales.
- Artísticos y culturales.
- Promoción y prevención de la salud.
- Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven recreación y bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas.
- Promoción programas vivienda ofrecidos por el Fondo Nacional del Ahorro, los Fondos de Cesantías, las Cajas de Compensación Familiar u otras entidades que hagan sus veces, facilitando los trámites, información pertinente y presentando dichos organismos las necesidades de vivienda de los empleados.

Por su parte, el Consejo Superior de la Judicatura a través del Acuerdo PSAA-10560 del 11 de agosto de 2016, adoptó las políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial, con el fin de proteger la seguridad y la salud de los funcionarios y empleados en sus sitios de trabajo, de los contratistas, subcontratistas y visitantes, así como la identificación, prevención, intervención y mitigación de los riesgos laborales relacionados con lesiones y enfermedades.

Que, en virtud de ello, el Consejo Superior de la Judicatura, asignó unas partidas presupuestales, para atender las necesidades que se generan.

Así, las actividades propias de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira como órgano técnico administrativo del Sector Jurisdiccional de la Rama Judicial en Risaralda, deben enmarcar su gestión en dicho Plan y su cumplimiento deberá dirigirse al esfuerzo de una administración eficiente de los recursos dispuestos para su funcionamiento.

De igual forma, los procesos contractuales deben estar orientados al cumplimiento de los objetivos, metas, políticas, estrategias, programas y proyectos enmarcados por el Plan Sectorial de Desarrollo, por lo que, para efectos de contribuir al logro de los objetivos propuestos, se elabora el presente estudio de conveniencia y oportunidad. Que, mediante Resolución No. 0340 del 28 ENE. 2026 Consejo Superior de la Judicatura y Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, Por la cual se desagrega y se asigna el Presupuesto de Inversión de la Rama Judicial, en los rubros definidos en el catálogo de clasificación presupuestal en la que los recursos asignados a cada una de las direcciones seccionales de administración judicial, en el producto C-2701-0800-39-20111D-2701048-02 "servicio de apoyo en la gestión judicial".

Así las cosas, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira en articulación con el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, a través del departamento de Gestión Humana y de la Coordinación de Bienestar Social, buscan fortalecer la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad; implementando programas y desarrollando actividades, que le permitan prevenir, preservar, mantener y mejorar la calidad de vida de los funcionarios (as) y empleados (as) judiciales, en sus sedes o áreas laborales, teniendo en cuenta además que:

1. Según el Acuerdo PCSJA22-11934 el cual establece los lineamientos para el Plan Nacional Cuatrienal y los programas anuales de Bienestar Social de la Rama judicial y establece:

ARTICULO 1. EL Plan Nacional Cuatrienal tendrá componentes de: Protección y Servicios Sociales, y el de Calidad de Vida Laboral, que estarán integrados por programas que contendrán actividades, orientadas a la atención de las áreas y etapas del ciclo vital de los beneficiarios, involucrando a sus familias y al entorno extralaboral, por medio de espacios de intercambio cultural, esparcimiento y formación.

Y que además en su Artículo 2 relaciona los programas anuales de bienestar social los cuales deben contemplar las siguientes actividades:

 a. Actividades deportivas.
 b. Recreativas
 c. Artísticas y culturales
 d. Sociales
 e. Bienestar integral

2. Por medio del programa prevención de enfermedades transmisibles y no transmisibles de interés en salud pública y promoción de hábitos de vida saludable, que busca, planear y ejecutar actividades de promoción y prevención en salud, dirigidas a la población de servidores judiciales de la Rama Judicial, que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de salud tanto físicas como psicosociales, así como a la instauración del estilos de vida y trabajo más saludables que favorezcan el bienestar general de los servidores judiciales. y, con fundamento en los siguientes objetivos específico:

 a) Establecer campañas de divulgación en la población de servidores judiciales para el fortalecimiento de la cultura del autocuidado, adoptando actuaciones seguras en el ámbito laboral y extra laboral.
 b) Implementar campañas y actividades de prevención específicas con base en la morbilidad reportada por la Rama Judicial, el Instituto Nacional de Salud y el Ministerio de salud y protección social.

Por lo tanto, se quiere fortalecer el autocuidado en el servidor judicial y se plantean diferentes programas y actividades, tales como: "La Gestión del Bienestar Familiar, Laboral y Social y su integración como núcleo básico de la Sociedad, con el propósito de fomentar la actividad física y el fortalecimiento de las relaciones familiares, sociales e interpersonales dentro de la comunidad judicial y su entorno con alcance a los servidores judiciales del distrito judicial Pereira y sus familias (Departamento Risaralda), con el propósito de fomentar la actividad física dentro de la comunidad judicial, prevenir los riesgos psicosocial, ausentismo laboral por enfermedades cardiovasculares y los riesgos por trastornos musculo esqueléticos asociados a las condiciones de sedentarismo laboral así como el fortalecimiento de las relaciones familiares, interpersonales, laborales y sociales y su integración en la vigencia 2026".

3. Y que, a través del Plan Seccional de bienestar social de la Rama Judicial 2023-2026 programa "Servidores Judiciales más Felices", la Unidad de Talento Humano de la Dirección Seccional Administrativa Judicial- Pereira, orienta al desarrollo, diseño, estructuración y planeación de actividades de los programas de bienestar para la vigencia actual. Para tal fin es importante contar con el apoyo necesario para la ejecución de las labores contempladas en el plan de trabajo de la Coordinación de Bienestar, dentro de las que se destacan algunas como:

 - Acondicionamiento físico. Gimnasio
 - Escuelas de formación deportiva
 - Talleres de integración y cobertura
 - Rodadas mixtas, caminatas ecológicas
 - Nutriología

De lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el programa Servidor Judicial más feliz, se hace necesaria la contratación del " Servicio de Apoyo a la Gestión como promotor deportivo y entrenador para la práctica lúdico recreativa en la disciplina deportiva de Natación en todas sus modalidades, con el propósito de fomentar la actividad física dentro de la comunidad judicial, prevenir los riesgos psicosocial, ausentismo laboral por enfermedades cardiovasculares y los riesgos por trastornos musculo esqueléticos asociados a las condiciones de sedentarismo laboral; actividad articulada al programa seccional de bienestar Servidor Judicial más Feliz."

ACTIVIDAD	FECHA DE EJECUCIÓN	DESCRIPCIÓN

"Contratar en Nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial Pereira-Risaralda, el Servicio de Apoyo a la Gestión como promotor deportivo y entrenador para la práctica lúdico recreativa en la disciplina deportiva de Natación en todas sus modalidades, con el propósito de fomentar la actividad física dentro de la comunidad judicial, prevenir los riesgos psicosocial, ausentismo laboral por enfermedades cardiovasculares y los riesgos por trastornos musculo esqueléticos asociados a las condiciones de sedentarismo laboral; actividad articulada al programa seccional de bienestar Servidor Judicial más Feliz."	Una vez se firme el Acta de inicio el plazo será hasta el 18 de diciembre de 2026.	Entrenamientos de Acondicionamiento físico Promover las escuelas de formación deportiva de natación Talleres de integración y cobertura con visitas a los despachos judiciales. Participación en lo Juegos Deportivos Zonales o Nacionales de la Rama Judicial Participación en Torneos interinstitucionales e interempresariales en diferentes disciplinas Actividades de promoción y prevención en Riesgo cardiovascular

Se justifica la necesidad con base en el requerimiento del cumplimiento de metas y objetivos planteados desde el programa los cuales consisten en:

Objetivo general:

Desarrollar estrategias integrales que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores Judiciales del Distrito Judicial Pereira – Risaralda bajo el mejoramiento de la cobertura del programa de bienestar que garantice un mayor alcance a la población, de manera que, promueva el buen desempeño laboral, el sentido de pertenencia hacia la entidad, el logro de la misión institucional y al fortalecimiento de la cultura organizacional, generando diversos espacios de aprendizaje, experiencias, esparcimiento e integración familiar durante el periodo 2023-2026."

Objetivos específicos:

• Apoyar la ejecución de actividades que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad y la participación de los servidores judiciales.

• Desarrollar valores de integridad en función de una cultura del buen servicio que haga énfasis en la responsabilidad social y la ética administrativa, de tal manera que se conciba el compromiso institucional y el sentido de pertenencia e identidad.

• Contribuir a través de labores participativas basadas en la promoción y la prevención, a la construcción de una mejor calidad de vida, en los aspectos educativo, recreativo, deportivo y cultural de los servidores y de su grupo familiar.

• Propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la identidad y la participación de los servidores de la entidad, así como la eficiencia y la efectividad en el desempeño de sus labores.

• Implementar los incentivos y estímulos que promuevan el buen desempeño, la participación y la satisfacción del servidor judicial.

Metas Internas Establecidas:

• Implementar herramientas que permitan establecer los niveles de estrés laboral, perímetro de cintura y percepción del Dolor.
• Evaluar a la totalidad de las personas inscritas en el programa de Bienestar Social.
• Determinar los factores de riesgo para estos parámetros.
• Realizar controles recurrentes de manera trimestral para la medición de resultados de los aspectos evaluados en los servidores judiciales inscritos en el programa.
• Verificar los resultados finales y el impacto de la participación en las actividades de bienestar con respecto a las valoraciones iniciales en cuanto a niveles de estrés laboral, perímetro de cintura y percepción del Dolor.

ALCANCE DEL PROGRAMA: En virtud de lo establecido en el artículo 3 del Acuerdo PCSJA22-11934 del 4 de marzo de 2022, son beneficiarios de Programas Anual de Bienestar Social los servidores y su cónyuge o compañero(a) permanente, los padres del servidor judicial que dependan económicamente de él, los hijos o hijastros menores de 25 años o discapacitados que dependan económicamente del servidor judicial; así mismo, dependiendo del tipo de actividad y que no genere erogación presupuestal con cargo al Tesoro Público, son beneficiarios los contratistas de prestación de servicios, judicantes y practicantes.

Con base en el alcance del programa servidor judicial más feliz se justifica la necesidad de establecer la siguiente garantía de SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

El Contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira y Terceros Afectados, conforme con los artículos 2.2.1.2.3.1.17, 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto No. 1082 de 2015 y debe contar con el siguiente amparo:

AMPARO	SUFICIENCIA (valor mínimo)	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al periodo de la ejecución del contrato.

El programa Servidor Judicial más feliz se basa en la detección, recolección y análisis de necesidades y requerimientos identificados en:

1. Vigilancia epidemiológica del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.
2. La batería de riesgo psicosocial.
3. Encuesta de necesidades y propuestas diligenciadas por los servidores.
4. Plan Sectorial de Desarrollo 2023-2026.
5. Plan Nacional de bienestar social.
6. Programa Servidor Judicial más feliz.

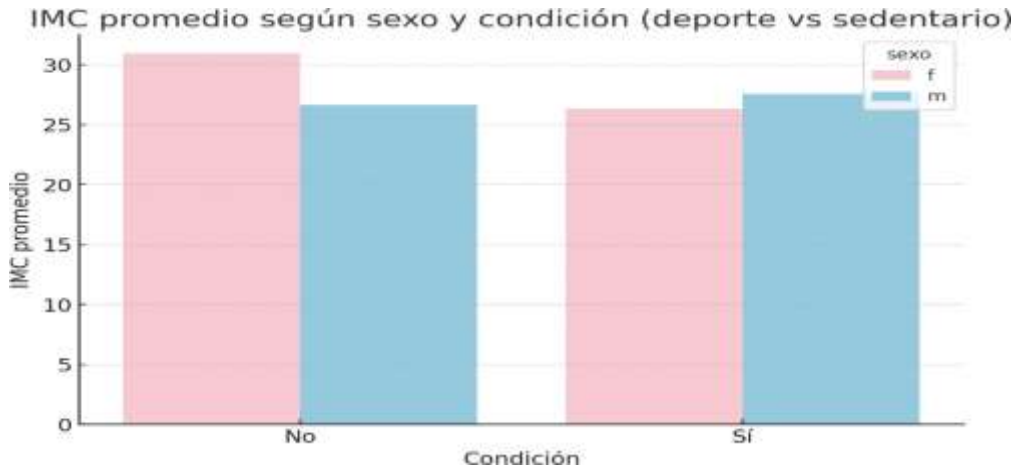
Con base en lo anterior se presentan los resultados del informe de composición corporal realizado en la vigencia 2025, muestra tomada desde el área de nutriología, obteniendo como resultado los

perfiles sociodemograficos de los servidores judiciales que hacen uso del programa de bienestar y los que no hacen uso del mismo, estos resultados soportan la necesidad continuar y diversificar las actividades del programa bienestar social.

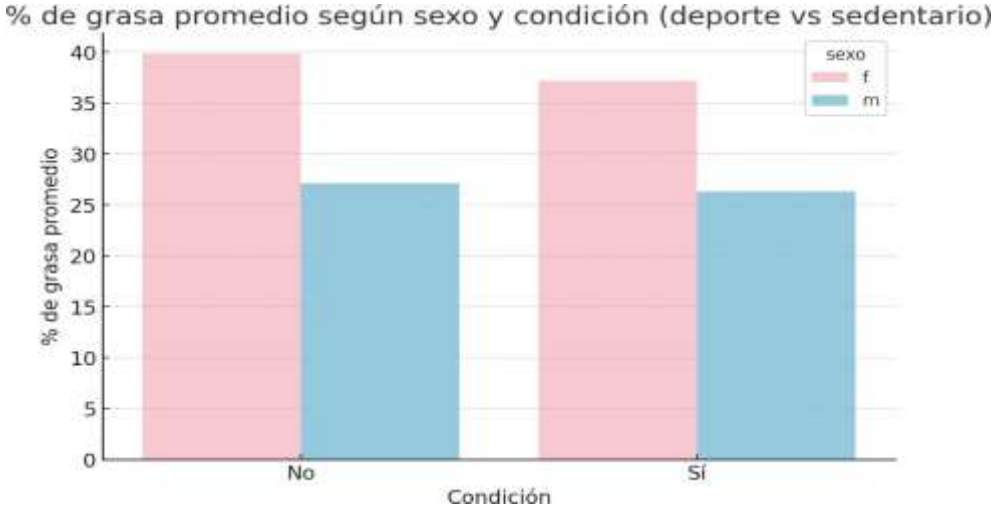
Se comparan hombres y mujeres que practican deporte frente a los que son sedentarios. Se presentan resultados en términos de IMC y porcentaje de grasa corporal.

Gráficos comparativos

Comparación de IMC promedio entre mujeres y hombres según práctica deportiva o condición sedentaria:



Comparación del porcentaje de grasa promedio entre mujeres y hombres según práctica deportiva o condición sedentaria:



Conclusiones y evidencia directa en la población evaluada:

- El análisis muestra que los funcionarios sedentarios tienen un IMC más alto y un mayor porcentaje de grasa corporal que quienes realizan deporte.
- En las mujeres sedentarias, el IMC promedio alcanzó rango de obesidad (31.0) y un 39.9% de grasa corporal, muy superior a las que hacen deporte (IMC 26.3 y 37.2% de grasa).
- En los hombres sedentarios, aunque el IMC fue similar al de los activos, el % de grasa fue mayor (27.1% vs 26.3%), lo que indica peor composición corporal y mayor riesgo metabólico.
- Esto demuestra que el ejercicio tiene un impacto protector real en esta población, y que sin programas institucionales se incrementaría la prevalencia de obesidad.

Impactos:

1. **Impacto en la productividad y el desempeño laboral:**

- El exceso de grasa corporal está asociado con concentración y mayor ausentismo laboral.
- Los funcionarios que participan en programas deportivos mantienen mejores indicadores de salud, lo que se puede traducir en mayor energía, menor ausentismo y mejor rendimiento en sus labores.
- Las actividades de bienestar pueden ayudar a prevenir enfermedades crónicas.
- La obesidad abdominal y el exceso de grasa aumentan el riesgo de hipertensión, diabetes tipo 2, enfermedad cardiovascular y problemas osteoarticulares.
- El deporte regular contribuye a reducir estos riesgos, disminuyendo la necesidad de tratamientos médicos costosos y evitando incapacidades prolongadas.

2. **Costo-efectividad para la institución:**

- Invertir en programas de deporte y bienestar es más económico a mediano y largo plazo que cubrir incapacidades médicas, tratamientos de enfermedades crónicas o reemplazo de personal por baja laboral.
- El ejercicio es una estrategia de prevención primaria que disminuye significativamente el gasto en salud pública y en seguros médicos.

3. **Bienestar psicosocial y clima laboral:**

- La práctica deportiva no solo mejora la salud física, también disminuye el estrés, la ansiedad y la depresión, condiciones frecuentes en funcionarios sometidos a alta carga laboral y emocional.
- Los programas deportivos fomentan cohesión social, trabajo en equipo y sentido de pertenencia, factores clave para fortalecer el clima organizacional.

4. **Responsabilidad social e imagen institucional:**

- Con los programas de deporte, nutriología y bienestar, la Rama Judicial se posiciona como una institución líder en salud ocupacional y **bienestar integral.**
- Esto proyecta una imagen positiva ante los empleados y la sociedad, fortaleciendo el compromiso institucional con la salud de sus servidores.

Un programa de Bienestar Social Integral para la Rama Judicial, que incorpore actividades deportivas, asesoría en nutrición, espacios de integración familiar y estrategias de bienestar laboral, constituye una herramienta esencial para fortalecer la salud física y emocional de los

servidores judiciales. Estas acciones promueven el equilibrio entre la vida personal y laboral, fomentan la cohesión institucional y contribuyen directamente a la reducción del estrés, la fatiga mental y los riesgos psicosociales derivados de las altas cargas de trabajo y la exigencia propia de la función judicial. En conjunto, este enfoque integral potencia el desempeño, la motivación y la calidad del servicio de justicia.

Análisis de la relación de incapacidades:

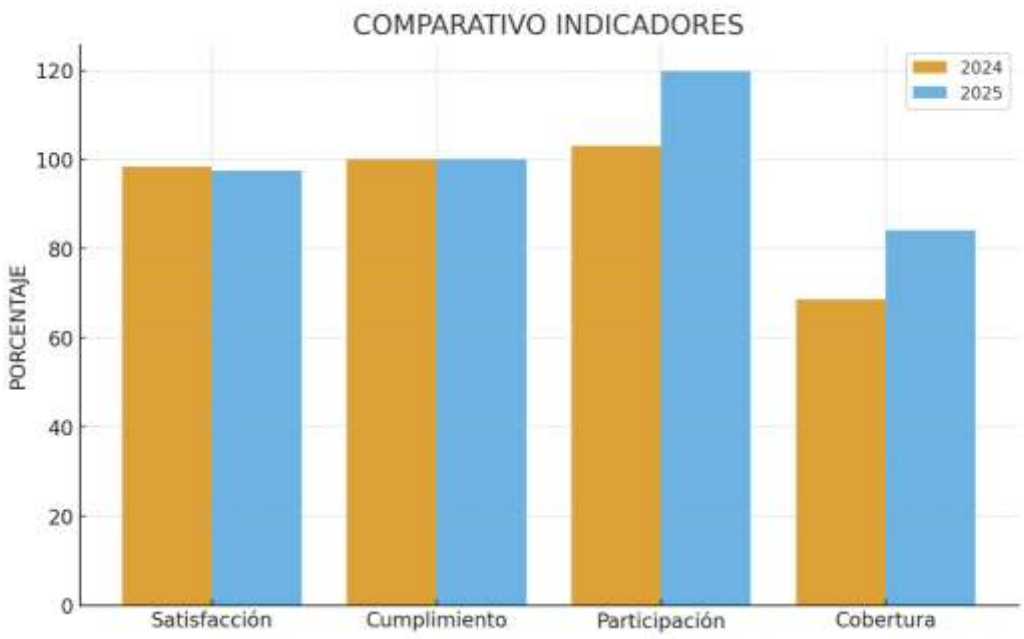
Por concepto de enfermedad general se han llegado a perder promedio 3.554 días, de los cuales se estima que más del 80% de esta cifra son días hábiles laborales que afectan la prestación del servicio de justicia por diferentes causales que influyen en la salud de nuestros servidores judiciales, lo que respalda la necesidad de la implementación de estrategias que generen una mejora en la calidad de vida de nuestros servidores judiciales, además de un mejoramiento de sus hábitos de vida saludable que respaldan la necesidad de continuar con nuestro programa de bienestar social, dado por los resultados del programa de la vigencia 2025.

RELACIÓN DE INCAPACIDADES 2025

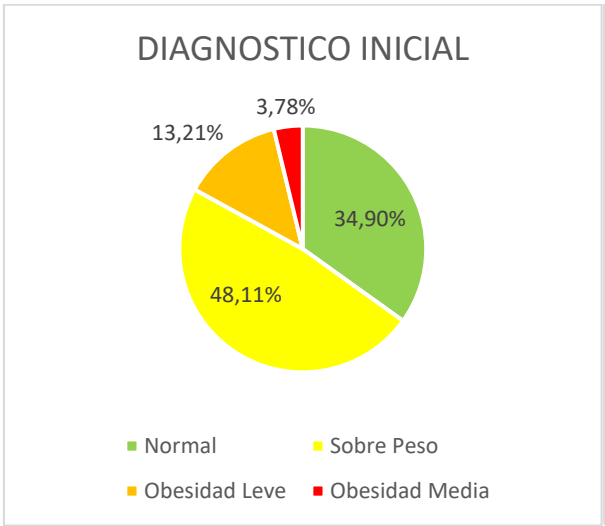
TIPO DE AUSENCIA	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	NRO DE DÍAS
ENFERMEDAD GENE	19/01/2025	20/01/2025	2
ENFERMEDAD GENE	20/01/2025	24/01/2025	3
ENFERMEDAD GENE	18/01/2025	24/01/2025	7
ENFERMEDAD GENE	1/9/24	4/1/25	6
ENFERMEDAD GENE	19/01/2025	31/01/2025	11
ENFERMEDAD GENE	20/01/2025	31/01/2025	10
ENFERMEDAD GENE	1/1/25	14/03/2025	31
ENFERMEDAD GENE	23/01/2025	31/01/2025	9
ENFERMEDAD GENE	15/01/2025	17/01/2025	1
ENFERMEDAD GENE	8/1/25	12/1/25	3
ENFERMEDAD GENE	14/01/2025	15/01/2025	2
ENFERMEDAD GENE	14/01/2025	31/01/2025	18
ENFERMEDAD GENE	1/1/2024	5/4/25	31
ENFERMEDAD GENE	8/1/25	10/1/25	1
ENFERMEDAD GENE	11/1/25	13/01/2025	1
ENFERMEDAD GENE	1/1/2025	8/1/25	8
ENFERMEDAD GENE	15/01/2025	13/02/2025	15
ENFERMEDAD GENE	1/1/25	31/01/2025	31
ENFERMEDAD GENE	1/1/25	15/01/2025	15
ENFERMEDAD GENE	20/01/2025	31/01/2025	11
ENFERMEDAD GENE	14/01/2025	30/01/2025	13
ENFERMEDAD GENE	3/2/25	8/2/25	5
ENFERMEDAD GENE	15/02/2025	6/3/25	12
ENFERMEDAD GENE	5/2/25	18/02/2025	12
ENFERMEDAD GENE	1/2/25	13/2/25	9
ENFERMEDAD GENE	1/2/25	28/02/2025	28
ENFERMEDAD GENE	13/02/2025	14/02/2025	1
ENFERMEDAD GENE	1/1/25	14/03/2025	28
ENFERMEDAD GENE	1/4/25	4/3/25	2
ENFERMEDAD GENE	1/2/25	10/2/25	8
ENFERMEDAD GENE	19/02/2025	28/02/2025	9
ENFERMEDAD GENE	1/2/25	28/02/2025	28
ENFERMEDAD GENE	1/2/25	28/02/2025	28
ENFERMEDAD GENE	1/2/25	28/02/2025	28
ENFERMEDAD GENE	1/2/25	3/2/25	1
ENFERMEDAD GENE	1/2/25	28/02/2025	28
ENFERMEDAD GENE	1/1/2024	5/4/25	28
ENFERMEDAD GENE	1/2/25	2/2/25	2
ENFERMEDAD GENE	17/02/2025	28/02/2025	12
ENFERMEDAD GENE	4/2/25	17/02/2025	14
ENFERMEDAD GENE	6/2/25	7/2/25	1
ENFERMEDAD GENE	13/02/2025	13/02/2025	1
ENFERMEDAD GENE	24/02/2025	6/3/25	14
ENFERMEDAD GENE	1/2/25	14/02/2025	14
ENFERMEDAD GENE	1/2/25	13/02/2025	13
ENFERMEDAD GENE	1/2/25	6/3/25	28
ENFERMEDAD GENE	1/2/25	22/02/2025	22
ENFERMEDAD GENE	1/2/25	7/2/25	7
ENFERMEDAD GENE	1/3/25	30/03/2025	31
ENFERMEDAD GENE	4/3/25	17/03/2025	12
ENFERMEDAD GENE	1/3/25	6/3/25	6
ENFERMEDAD GENE	11/3/25	13/03/2025	1
ENFERMEDAD GENE	1/3/25	3/3/25	1
ENFERMEDAD GENE	1/3/25	4/3/25	2
ENFERMEDAD GENE	6/3/25	10/3/25	3
ENFERMEDAD GENE	6/3/25	8/3/25	2
ENFERMEDAD GENE	9/3/25	16/03/2025	19

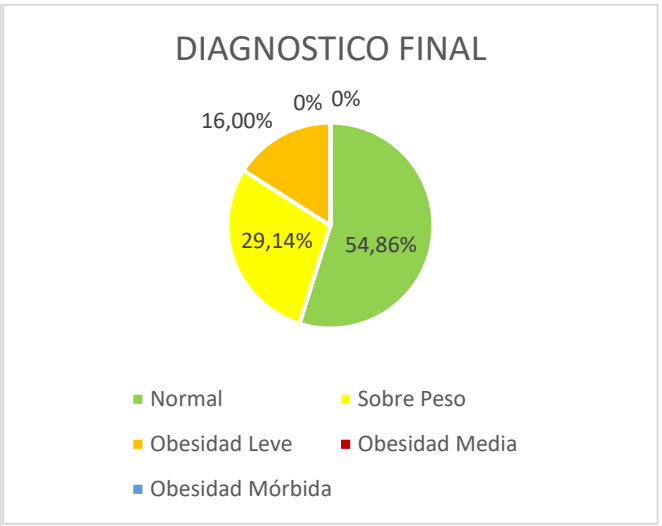
Resultados 2025 programa Servidor Judicial más feliz.

Relación de resultados de los indicadores, comparativo vigencia 2024 Vs 2025.



Resultados de impacto en la obesidad, IMC y sobrepeso de la comunidad judicial:





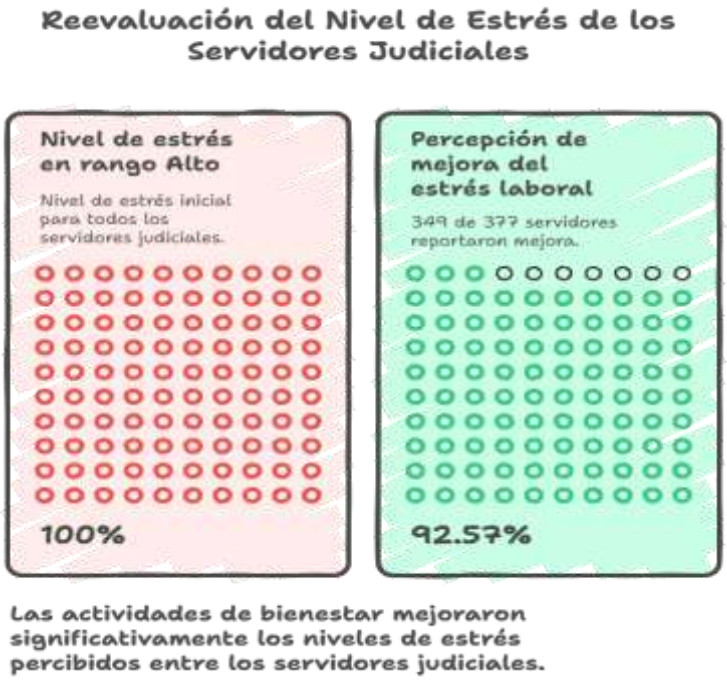
Análisis de los resultados del IMC y composición corporal de la comunidad judicial:

El análisis comparativo entre el diagnóstico inicial y el diagnóstico final evidencia un impacto positivo del programa de Bienestar Social y Salud Integral en la comunidad judicial, en la medición inicial, solo el 34,9 % de los servidores presentaba un IMC dentro del rango normal, mientras que el 48,11 % se encontraba en condición de sobrepeso, y un 16,99 % (sumatoria de obesidad leve y media) presentaba niveles de obesidad. Estos indicadores reflejaban una tendencia preocupante de exceso de peso en más del 65 % del personal, lo cual representa un riesgo elevado de enfermedades metabólicas, cardiovasculares y una mayor exposición a factores de riesgo psicosocial y fatiga laboral.

Tras la implementación del programa que incluyó orientación nutricional, promoción de la actividad física y acciones de autocuidado el diagnóstico final muestra una mejoría sustancial: la proporción de personas con peso normal aumentó a 54,86 %, mientras que el sobrepeso se redujo a 29,14 % y no se registraron casos de obesidad media ni mórbida. La obesidad leve también disminuyó al 16 %, evidenciando una tendencia clara hacia el control y la reducción del exceso de grasa corporal.

Estos resultados demuestran que las estrategias implementadas han sido efectivas en modificar hábitos alimentarios, aumentar la práctica de actividad física y mejorar la percepción de bienestar. En términos institucionales, este progreso se traduce en menores niveles de estrés, ausentismo y riesgo psicosocial, así como en una mayor disposición al trabajo colaborativo y productividad dentro de la Rama Judicial

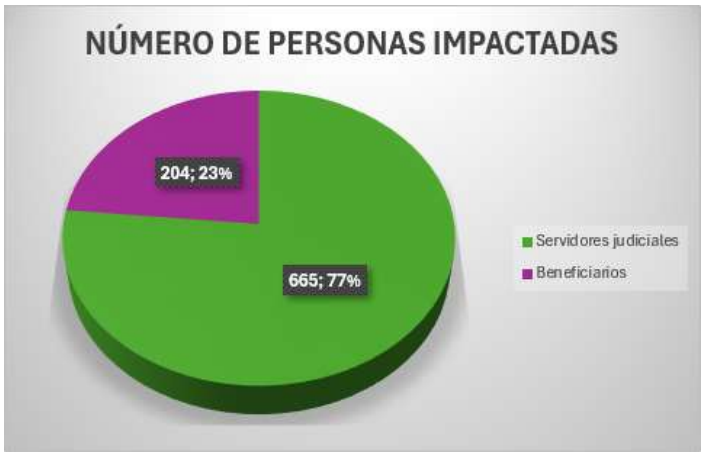
Resultados de impacto en estrés laboral, dolor crónico o manifestación mixta:



Los resultados de la reevaluación del nivel de estrés evidencian un impacto altamente positivo de las estrategias de bienestar laboral implementadas en la Rama Judicial. En el diagnóstico inicial, el 100 % de los servidores judiciales presentó niveles de estrés en rango alto, lo que refleja la alta carga laboral, la presión de la función jurisdiccional y la exposición constante a factores psicosociales críticos.

Tras la ejecución del programa de Bienestar Social y Salud Integral, que incluyó actividades de relajación, pausas activas, acompañamiento psicosocial, espacios de integración y promoción de hábitos saludables, se observó una mejoría significativa: el 92,57 % de los participantes (349 de 377 servidores) manifestó una percepción de mejora en su nivel de estrés laboral.

Número de personas impactadas por el programa de bienestar social vigencia 2025:

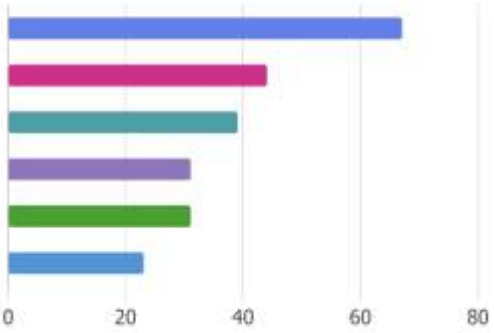


Es importante resaltar que Durante la vigencia 2025, el Programa de Bienestar Social de la Rama Judicial fortaleció su alcance al desarrollar más de 20 subprogramas enfocados en el bienestar físico, mental, social y familiar de los servidores judiciales. Gracias a esta diversidad de estrategias, se logró impactar a 869 personas, entre ellas el 76,52 % de servidores judiciales y el 23,48 % de beneficiarios, lo que evidencia una cobertura amplia y sostenida dentro de la comunidad judicial. La variedad de subprogramas que integran actividades deportivas, culturales, de salud mental, nutrición y fortalecimiento familiar ha sido clave para atender las distintas dimensiones del bienestar laboral. Por ello, resulta fundamental garantizar la continuidad del programa y de su enfoque integral, pues su permanencia contribuye de manera directa a reducir el estrés, mejorar la calidad de vida laboral y fortalecer el clima organizacional en la Rama Judicial.

Así mismo, la encuesta de necesidades respalda los diversos intereses de la población judicial de participar en diferentes actividades que generan bienestar en las que se destacan las actividades deportivas, celebración de fechas especiales, actividades culturales, sociales, artísticas y demás que soportan la necesidad de contar con un plan de bienestar integral que pluralice las ofertas que la demanda requiere y que proporciones a los servidores judiciales la satisfacción a sus necesidades básicas, solo de esta manera podremos realmente impactar en la calidad de vida de nuestros servidores judiciales.

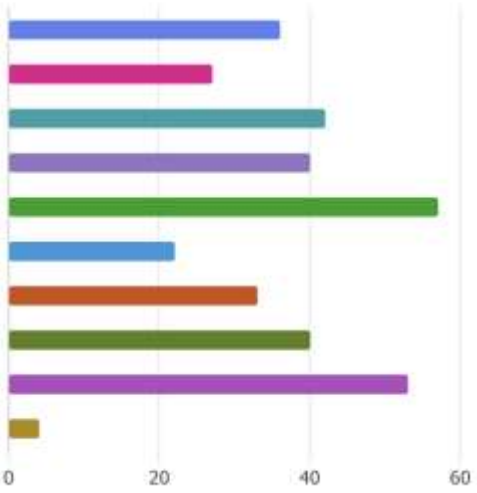
21. ¿Qué tipo de actividades se relacionan más con sus intereses y hobbies?

Deportivas	67
Culturales	44
Artísticas	39
Intelectuales	31
Sociales	31
Tecnológicas	23



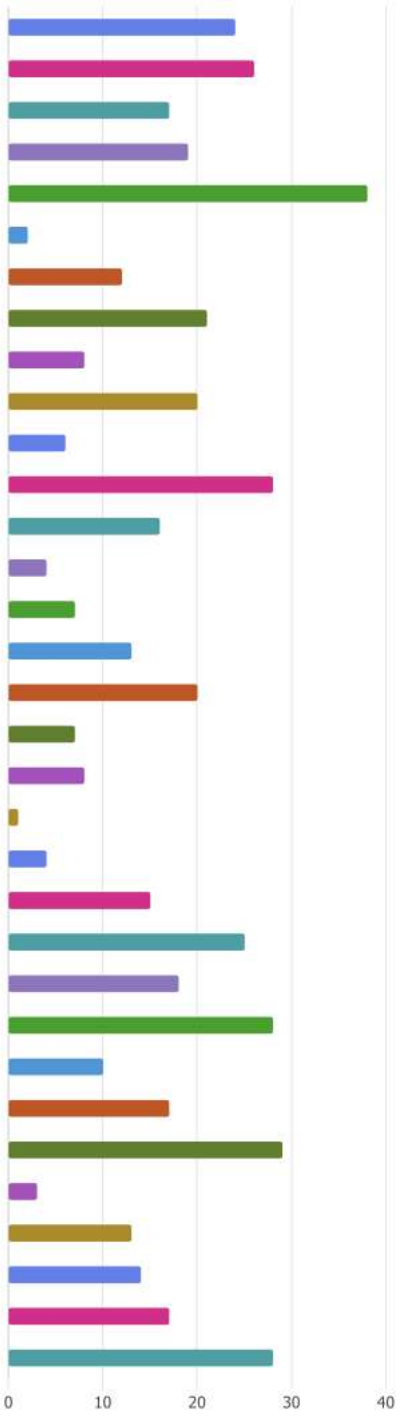
19. ¿Qué fechas especiales le gustaría que se tuvieran en cuenta para ser celebrados a través de nuestro Programa de Bie nestarl?

Dia de la madre	36
Dia del padre	27
Dia de la mujer	42
Dia del niño	40
Dia de la familia	57
Dia de la mascota	22
Halloween	33
Cumpleaños	40
Navidad	53
Otros:	4



1. Marca únicamente la/las opciones de tu interés

Natación	24
Acondicionamiento Físico	26
Tenis De Campo	17
Danzas Y Teatro	19
Corrección Postural	38
Baloncesto	2
Voleibol	12
Música Y Canto	21
Fútbol	8
Patinaje	20
Tenis De Mesa	6
Nutriología	28
Crossfit	16
Ajedrez	4
Atletismo	7
Artes Visuales	13
Caminatas Ecológicas	20
Ciclo paseos	7
Bolos	8
Tejo	1
Rana	4
Ferias de Emprendimiento	15
Atención Psicológica	25
Capacitación	18
Actividades Familiares	28
Portafolio de Servicio Empresarial	10
Convenios	17
Celebración de fechas especiales	29
Golf	3
Equitación	13
Pádel	14
Spinning	17
Pilates	28



Como se evidencia, existen altos intereses por parte de la comunidad judicial de participar de las diferentes actividades deportivas del programa servidor judicial más feliz como lo es la disciplina que comprende la prestación del servicio objeto de este estudio previo.

La implementación de este tipo de programas en la oferta de deporte y cultura por parte del área de bienestar resulta en la generación de una necesidad de la población para recuperar su funcionalidad como personas y reducir el alto índice de sedentarismo el programa de Natación en la rama judicial generara un impacto significativo en la salud y el bienestar de los participantes como lo hizo en la vigencia anterior, dado a que esta población suele enfrentar largas jornadas laborales en posiciones sedentes, aumentando el sedentarismo y altos niveles de estrés, este programa debidamente estructurado buscara traer los siguientes beneficios a sus trabajadores.

- Reducción del ausentismo laboral: La mejora de la salud general reduce la incidencia de enfermedades (ENT) y dolores físicos, disminuyendo las posibles bajas laborales por cansancio o fatiga.
- Optimización del rendimiento profesional: Un empleado físicamente activo y con mayor energía tiende a ser más eficiente en la toma de decisiones y en el manejo de situaciones de alta presión como la que enfrentan durante sus jornadas laborales.
- Mejora del bienestar integral: La combinación de actividad física y la generación de nuevos hábitos y estilos de vida saludables promueve un equilibrio entre la vida laboral y personal, favoreciendo la calidad de vida.
- Reducción del estrés: Esta comprobado que uno de los mejores ejercicios para reducir el nivel de estrés es la natación.

En la rama judicial seccional Pereira – Risaralda la contratación del entrenamiento de esta disciplina es una necesidad que pretende mejorar la salud, bienestar y rendimiento laboral de sus colaboradores, quienes enfrentan largas jornadas laborales promoviendo ambientes para el sedentarismo y los altos niveles de estrés. La evidencia científica respalda que el ejercicio físico estructurado sirve como estrategia para reducir el riesgo de enfermedades cardiovasculares, musculoesqueléticas y psicológicas, mejorando la calidad de vida y la productividad laboral. Para garantizar su efectividad, es fundamental la presencia de un experto idóneo en entrenamiento deportivo, con conocimientos en fisiología del ejercicio, planificación y modelos del entrenamiento dependiendo de variantes como la edad y condición física. Modelos teóricos como la periodización del entrenamiento y la teoría del entrenamiento funcional para proporcionar las bases metodológicas necesarias para estructurar programas efectivos, asegurando una progresión adecuada y minimizando el riesgo de lesiones. Un enfoque programado no solo impacta la condición física, sino que también fortalece el ambiente laboral y promueve hábitos saludables sostenibles en el tiempo para la Rama Judicial.

Con base en lo anterior, es importante resaltar la percepción de satisfacción de los empleados de la rama Judicial de la Seccional de Pereira con respecto a la vigencia 2025 que motivan a seguir implementando las actividades que se ejecutan a través del plan de trabajo de Bienestar Social ya que se evidencia el gran impacto que generan en la calidad de vida y la percepción laboral de nuestra comunidad judicial.

Clima laboral y bienestar:

10. ¿Las actividades desarrolladas generaron un clima de participación y bienestar en la Comunidad Judicial o en su familia?



11. ¿Las actividades promueven un ambiente positivo de integración y sana convivencia en la comunidad judicial y los grupos familiares?



12. ¿Las actividades contribuyeron a su bienestar personal, familiar y/o laboral?



Espacios y seguridad de las instalaciones:

20. Los espacios y escenarios donde se realizaron las actividades fueron (tener encuenta, escenarios deportivos, instalaciones de cursos, actividades con la caja de compensación):

Insatisfactorio	0
Poco Satisfactorio	0
Satisfactorio	16
Muy Satisfactorio	21



21. Estado de Seguridad y Aseo de los lugares

Insatisfactorio	0
Poco Satisfactorio	1
Satisfactorio	10
Muy Satisfactorio	26



Satisfacción general:

25. En general los eventos desarrollados desde el programa de Bienestar social Servidor judicial más feliz fueron:

Insatisfactorios	0
Poco Satisfactorios	0
Satisfactorio	23
Muy Satisfactorios	27



26. Los aspectos logísticos (convocatoria, hora, refrigerio, detalles, lugar, etc) del evento me parecieron

Insatisfactorios	0
Poco Satisfactorios	2
Satisfactorio	24
Muy Satisfactorios	24



Comentarios sobre el programa:

	Correo electrónico	Indique por lo menos un aspecto positivo que resaltar de la actividad que está evaluando 2025
2	anonymous	Excelente para la actividad física y para la agilidad mental
3	anonymous	El nivel de exigencia es individualizado, lo que permite mejorar en la disciplina.
4	anonymous	Garantizan la clase así solo haya un asistente
5	anonymous	Ayuda a bajar muchisimo los niveles de estres y dolor del cuerpo
6	anonymous	Ayuda a mejorar la coordinación y el equilibrio, además de ser una excelente forma de ejercicio que puede ser muy divertido y liberar estrés.
7	anonymous	Es un excelente espacio de bienestar para los servidores
8	anonymous	Mejoramiento de la salud y condición física
9	anonymous	Disposición del profesional en las practicas.
10	anonymous	Bienestar que aportar a mi vida
11	anonymous	Amistad entre los servidores
12	anonymous	Todo ha sido excelente
13	anonymous	La disciplina adquirida para ejercitarme y realizar actividades diferentes con compañeros de la rama y tenemos un magnifico entrenador
14	anonymous	Nos ayuda a regular un poco el estrés del cuerpo
15	anonymous	Rendimiento físico
16	anonymous	Atención personalizada
17	anonymous	Reduce el estres mental
18	anonymous	Las piscinas son demasiado buenas
19	anonymous	Los escenarios son excelentes
20	anonymous	La actividad es muy positiva para adquirir la disciplina y dispersión; la entrenadora se preocupa por el bienestar, buena práctica y continuidad de los asistentes
21	anonymous	Genera espacios para compartir en familia y cuidar la salud
22	anonymous	Excelente acondicionamiento físico
23	anonymous	Mejora los hábitos alimenticios
24	anónimo	La disponibilidad de clases a la semana es formidable
25	anónimo	La mejoría en la salud física y mental.
26	anónimo	Es una disciplina que nos permite ser mejores físicamente y disminuir nuestros niveles de estres
27	anónimo	Nos divertimos en familia haciendo deporte
28	anónimo	Esta actividad ha permitido combatir el sedentarismo
29	anónimo	Buenos entrenamientos
30	anónimo	Lugar adecuado
31	anónimo	Integración con los compañeros

Por todo esto y más, para la Dirección de Administración Judicial de la Seccional Pereira es fundamental continuar con los procesos de su programa Servidor Judicial más feliz, mejorarlos y ampliar la oferta, según la demostrada necesidad e interés presentada por parte de los servidores judiciales como se soportó anteriormente.

Así las cosas, es pertinente aclarar que, el proceso de Gestión del Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira, Certifica la idoneidad y austeridad del promotor de bienestar para prestar el servicio de "Apoyo a la Gestión como promotor deportivo y entrenador para la práctica lúdico recreativa en la disciplina deportiva de Natación en todas sus modalidades, con el propósito de fomentar la actividad física dentro de la comunidad judicial, prevenir los riesgos psicosocial, ausentismo laboral por enfermedades cardiovasculares y los

riesgos por trastornos musculo esqueléticos asociados a las condiciones de sedentarismo laboral; actividad articulada al programa seccional de bienestar Servidor Judicial más Feliz."

Que por medio de la Resolución No. 0340 del 28 ENE. 2026 Consejo Superior de la Judicatura y Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, Por la cual se desagrega y se asigna el Presupuesto de Inversión de la Rama Judicial, en los rubros definidos en el catálogo de clasificación presupuestal en la que los recursos asignados a cada una de la Direcciones Seccionales de administración judicial, en el producto C-2701-0800-39-20111D-2701048-02 "servicio de apoyo en la gestión judicial" se definen específicamente recursos para Desarrollar y realizar actividades de bienestar con el fin de generar la actualización e implementación del Plan Seccional de Bienestar Social.

Por lo anterior, se deja constancia que la presente contratación se encuentra debidamente contemplada en el Plan de Inversión 2026, así como en el plan Anual de adquisiciones de la Seccional Pereira para la misma vigencia; y se autoriza al Director Seccional de Administración Judicial para realizar la contratación, de acuerdo con la distribución de recursos. Así mismo, los directores seccionales solicitarán dicha autorización, cuando proceda, a los consejos seccionales respectivos.

Por las razones expuestas, se hace necesario la contratación de personal mediante la figura de prestación de Servicios, para: "Contratar en Nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial Pereira-Risaralda, el Servicio de Apoyo a la Gestión como promotor deportivo y entrenador para la práctica lúdico recreativa en la disciplina deportiva de Natación en todas sus modalidades, con el propósito de fomentar la actividad física dentro de la comunidad judicial, prevenir los riesgos psicosocial, ausentismo laboral por enfermedades cardiovasculares y los riesgos por trastornos musculo esqueléticos asociados a las condiciones de sedentarismo laboral; actividad articulada al programa seccional de bienestar Servidor Judicial más Feliz."

Las actividades anteriormente mencionadas no pertenecen o hacen parte de la función propia de la administración de justicia; toda vez que, lo que buscan es favorecer, es el desarrollo de las actividades de bienestar de los diferentes planes y programas de Bienestar Social y Laboral, a nivel Nacional y Seccional.

Para tal fin, se elaboran los estudios previos establecidos en los procesos de contratación con el objeto de sustentar la conveniencia y oportunidad de este proyecto, para lo cual el Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pereira-Risaralda, realizó el análisis que se presenta en este documento, y así determinar las condiciones de la presente contratación.

3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCION.

3.2.1 OBJETO CONTRACTUAL

"Contratar en Nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial Pereira-Risaralda, el Servicio de Apoyo a la Gestión como promotor deportivo y entrenador para la práctica lúdico recreativa en la disciplina deportiva de Natación en todas sus modalidades, con el propósito de fomentar la actividad física dentro de la comunidad judicial, prevenir los riesgos psicosocial, ausentismo laboral por enfermedades

cardiovasculares y los riesgos por trastornos musculo esqueléticos asociados a las condiciones de sedentarismo laboral; actividad articulada al programa seccional de bienestar Servidor Judicial más Feliz."

3.2.1.1 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Una vez verificado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2026, se pudo observar que el servicio a contratar se encuentra debidamente descrito y fundamentado dentro de las necesidades allí establecidas; que en tal sentido, el mismo fue aprobado y debidamente publicado de conformidad con las directrices y lineamientos que para tal fin dispone La Agencia Nacional para la Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, y que en cumplimiento de los principios de Transparencia, Publicidad y El Debido Proceso la entidad pone el PAA a disposición de toda la ciudadanía en general a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II para su consulta.



Fuente: https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanEditPublic/View?id=546484 **(28/01/2026)**

3.2.2 **CLASIFICACIÓN UNSPSC**: de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios de Colombia Compra Eficiente – tercer nivel.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
80000000	80110000	80111600	80111620	Servicios temporales de recursos humanos

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios (07/01/2026)

3.2.3 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL - CONDICIONES PROFESIONALES EXIGIDAS

ANALISIS TÉCNICO

EL CONTRATISTA se obliga por medio del presente contrato a la prestación de los Servicios, en las actividades relacionadas con el desarrollo del siguiente objeto contractual:

ITEM	DESCRIPCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
1	"Contratar en Nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial Pereira-Risaralda, el Servicio de Apoyo a la Gestión como promotor deportivo y entrenador para la práctica lúdico recreativa en la disciplina deportiva de Natación en todas sus modalidades, con el propósito de fomentar la actividad física dentro de la comunidad judicial, prevenir los riesgos psicosocial, ausentismo laboral por enfermedades cardiovasculares y los riesgos por trastornos musculo esqueléticos asociados a las condiciones de sedentarismo laboral; actividad articulada al programa seccional de bienestar Servidor Judicial más Feliz."

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira, en virtud del cumplimiento de la misión y de las responsabilidades que le son propias en su gestión, requiere contar con los servicios de un profesional con experiencia en áreas del conocimiento afines al objeto contractual, para la satisfacción de las necesidades a la ejecución del plan de trabajo de la Coordinación de Bienestar Social.

Características de idoneidad y/ o experiencia del perfil a contratar:

De conformidad con el objeto, la formación y experiencia de la persona natural a contratar para la prestación de servicios de apoyo la gestión con fundamento en la RESOLUCIÓN No. 0041 05 ENE. 2026 "Por la cual establecen los criterios para el cálculo de los horarios de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión con la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y se deroga una resolución", expedida por la directora ejecutiva de Administración Judicial, así:

CATEGORÍA	REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA	REQUISITOS DE POSGRADOS Y EXPERIENCIA	DESDE	HASTA
Profesional I	Título de formación profesional universitaria	Desde cero (0) hasta doce (12) meses de experiencia	$ 3.930.480	$ 4.913.100

Con respecto a lo anterior, se justifica el cálculo de los honorarios del contratista con base en dicha tabla y demostrando una experiencia mayor a los 12 meses en el área de conocimiento relacionada con el objeto contractual. En orden de lo anterior y teniendo en cuenta el Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad definió técnicamente el presupuesto oficial estimado, así:

PROYECCIÓN MENSUAL x profesional	Término de ejecución x profesional
$ 4.913.100	Desde la firma del acta de inicio hasta el 18 de diciembre de 2026
TOTAL	**$ 54.044.100**

Cálculo basado en 11 meses, el porcentaje no ejecutado será liberado.

Las siguientes son las especificaciones técnicas del Servicio a brindar:

El contratista debe brindar Apoyo a la Gestión con Servicios Profesionales en la Práctica de la Disciplina Deportiva de Natación para La Prevención del Riesgo Cardiovascular, Osteomuscular y Psicoemocional Para Los Servidores Judiciales En El Distrito Judicial Pereira-Risaralda"

ITEM	DESCRIPCION DEL OBJETO CONTRACTUAL	CANTIDAD
1	"Contratar en Nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial Pereira-Risaralda, el Servicio de Apoyo a la Gestión como promotor deportivo y entrenador para la práctica lúdico recreativa en la disciplina deportiva de Natación en todas sus modalidades, con el propósito de fomentar la actividad física dentro de la comunidad judicial, prevenir los riesgos psicosocial, ausentismo laboral por enfermedades cardiovasculares y los riesgos por trastornos musculo esqueléticos asociados a las condiciones de sedentarismo laboral; actividad articulada al programa seccional de bienestar Servidor Judicial más Feliz."	Entrenamientos de Acondicionamiento físico. Promover las escuelas de formación deportiva de natación. Talleres de integración y cobertura con visitas a los despachos judiciales. Participación en lo Juegos Deportivos Zonales o Nacionales de la Rama Judicial. Participación en Torneos interinstitucionales e interempresariales en diferentes disciplinas. Actividades de promoción y prevención en Riesgo cardiovascular .

De forma específica el contratista debe dar cumplimiento a:

ITEM	DESCRIPCION
1	Elaborar y presentar plan de trabajo que incluya cronograma de actividades de forma detallada para la ejecución del contrato a más tardar dentro de los 5 (cinco) días siguientes a la suscripción del acta de inicio.
2	Construir, socializar y ejecutar el plan de entrenamiento de las actividades enfocadas en el acondicionamiento físico, la práctica deportiva específica de los servidores Judiciales inscritos y participantes del programa en su modalidad, así mismo como la programación de válidas trimestrales con el fin de foguear los deportistas y llevar un control de sus mejoras deportivas.
3	Diseñar instrumentos de registros de la evolución individual de los servidores judiciales que incluya evaluación inicial Y final con control trimestral, así como medición en el nivel de satisfacción de los usuarios del servicio. - La propuesta de instrumento debe ser entregada a más tardar dentro de los 5 (cinco) días siguientes a la suscripción del acta de inicio. - Encuesta de valoración inicial y final control trimestral - Encuesta de satisfacción de los usuarios Semestral
4	Asistir a las reuniones del equipo de Bienestar Social, de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira, cada semana o las que surjan de forma espontánea con el fin de dar solución a las temáticas relacionadas con su disciplina deportiva.
5	Garantizar el acompañamiento técnico de la Práctica De su modalidad Para Los Servidores Judiciales: - Acondicionamiento físico. Entrenamiento funcional y de fortalecimiento para la prevención de lesiones musculoesqueléticas. - Entrenamiento deportivo en piscina con frecuencia minima de 3 veces a la semana por 2 horas la jornada - Realizar válidas trimestrales para medir el rendimiento de los participantes. - Promover las Escuelas de formación deportiva - Participación en lo Juegos Deportivos Zonales o Nacionales de la Rama Judicial - Participación en Torneos interinstitucionales e interempresariales en diferentes disciplinas

ITEM	DESCRIPCION
	- Actividades de promoción y prevención en Riesgo cardiovascular - Visitas mensuales a 3 sedes judiciales definidas en el cronograma establecido promoviendo actividades cortas no más de 20 minutos desde su área que promueva el ejercicio físico a nivel del 100% de los despachos de dichas sedes, en caso de no asistir a dicha visita estructurada desde el cronograma, el contratista deberá presentar la debida excusa por caso fortuito o fuerza mayor, se anexa el cronograma de visitas según disciplina
6	Llevar a cabo como mínimo 1 actividad mensual de difusión y promoción (virtual) para las actividades de su modalidad, dichas infografías deberán ser remitidas a la coordinación para realizar la debida divulgación por los medios de comunicación de la entidad.
7	Garantizar en los despachos judiciales el trabajo de cobertura en el Distrito Judicial Pereira- Risaralda con una totalidad de cumplimiento del 100% de los despachos según cronograma de visitas durante la ejecución del contrato.
8	Disponer de la infraestructura, equipos, tecnología e implementos necesarios para brindar un servicio de calidad en la práctica lúdica y recreativa de su modalidad deportiva que dé cumplimiento con los estándares profesionales mínimos para el desarrollo de esta.
9	Contar con disponibilidad de tiempo y desplazamiento, para brindar sus servicios en los horarios y sedes según cronograma establecido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira.
10	Aplicar y mantener instrumento de registro de evolución individual en forma periódica de los servidores judiciales de acuerdo a las frecuencias establecidas la cual debe estar definida en el plan de trabajo. Dichos registros deben ser actualizados según la frecuencia definida en las carpetas de archivos digitales, con controles trimestrales, al área de Bienestar Social a más tardar el último día de cada mes.
11	Elaborar y presentar informe mensual que evidencie: a. <u>Cumplimiento del objeto contractual</u> b. <u>Ejecución de las actividades planteadas en el plan de trabajo</u> definido al inicio del contrato, que incluya como mínimo: - Cantidad de asistentes a la práctica. - Cantidad de nuevos servidores inscritos con sus respectivos registros en el formato de inscripción. - Avance porcentual en trabajo de cobertura y especificar el recorrido en despachos con evidencia fotográfica y con reporte de asistencia de la participación según la actividad planteada. Dicho informe debe contener evidencias fotográficas de las prácticas realizadas y registro de asistencia en el formato establecido para tal fin por el contratante a través de registro en FORMS el cual debe ser diligenciado por los servidores judiciales previo al inicio de cualquier actividad c. <u>Resultados de impacto en la dimensión física, mental y emocional del servidor judicial</u>: - Estado físico inicial del participante (estrés, perímetro de cintura) - Identificación de partes afectadas por dolor crónico en caso de existir - Evolución positiva de lo identificado Todos los demás aspectos del informe requeridos por el supervisor en el ejercicio de su función legal.
12	Diligenciar y mantener actualizados los registros del desarrollo de actividades diarias: - Carpeta DRIVE (registros documentales y fotográficos) - Base de datos definida por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira, con el registro de asistencia de cada sesión a más tardar el día siguiente de su realización - Registro del incremento porcentual en la cobertura del programa en el distrito
13	Brindar acompañamiento y consolidar la nómina de los equipos y deportistas de disciplinas individuales participantes en los Juegos zonales de la Rama Judicial vigencia 2026.

ITEM	DESCRIPCION
14	Aumentar la participación de los servidores judiciales en los entrenamientos deportivos, definiendo estrategias que incentiven al servidor público a su participar en el programa de bienestar
15	Brindar el acompañamiento técnico de manera presencial en las actividades articuladas al desarrollo del programa servidores judiciales más felices.
16	El contratista se compromete, persona natural; realizar el pago de la seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL) durante toda la ejecución del contrato y este deberá acreditarse para el trámite de cada acta de pago, así como la documentación que sea solicitada por la Rama Judicial.

CRONOGRAMA DE VISITAS A LOS DESPACHOS ACTUALIZAR

CIUDAD	NATACIÓN
PEREIRA	FEBRERO/AGOSTO
PEREIRA	ABRIL/OCTUBRE
PEREIRA	MAYO/NOVIEMBRE
DOSQUEBRADAS	ABRIL/OCTUBRE
DOSQUEBRADAS	MARZO/SEPTIEMBRE
DOSQUEBRADAS	JUNIO
SANTA ROSA	JULIO
LA VIRGINIA	FEBRERO/AGOSTO
APIA	MARZO/SEPTIEMBRE
BELEN DE UMBRIA	ABRIL/OCTUBRE
QUINCHÍA	JUNIO
MARSELLA	JULIO
BALBOA	MAYO/NOVIEMBRE
LA CELIA	JULIO
SANTUARIO	JUNIO
PUEBLO RICO	MAYO/NOVIEMBRE
MISTRATÓ	MARZO/SEPTIEMBRE
GUÁTICA	FEBRERO/AGOSTO

3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.

Para realizar el Objeto contractual no se requieren permisos y Licencias.

3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

Para realizar el objeto del contrato no requiere esta documentación.

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

3.3.1 Obligaciones del Contratista.

El CONTRATISTA se obliga, con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira, a cumplir con las siguientes obligaciones:

En ejercicio del objeto contractual EL CONTRATISTA, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar el objeto del Contrato, conforme con lo establecido en los presentes estudios previos y sus respectivos anexos.
2. Contar con un computador portátil para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Propiedad Intelectual: Todos los productos (software, análisis, diseños, estudios, etc) que resulten del cumplimiento de objeto del contrato, son propiedad de la Dirección Seccional de Administración Judicial, por lo tanto, su utilización, distribución o reproducción de los mismos sin autorización, acarreará las sanciones establecidas por la Ley.
4. Garantizar la calidad del servicio y responder por ella de conformidad con el artículo 5, Numeral 4 de la Ley 80 de 1993.
5. Mantener la reserva y estricta confidencialidad sobre la información y documentos que conozca en virtud de la ejecución del contrato.
6. Responder por cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA o a terceras personas, comprometiéndose a repararlo en forma inmediata; el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA procederá a corregirlo en la forma que estime conveniente, pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontaran de los pagos pendientes al CONTRATISTA.
7. Suministrar al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, cuando lo solicite, informe sobre cualquier aspecto del servicio.
8. Entregar a la finalización del contrato todos y cada uno de los documentos que le hayan sido suministrados con ocasión de la ejecución del mismo, en atención a lo establecido en las normas de archivo de gestión documental.
9. Constituir las garantías requeridas por la Entidad en los términos del Decreto No 1082 de 2015 y solicitar la ampliación o modificación de las garantías en el evento de presentarse alguna adición o prórroga del contrato, así como informar a la aseguradora sobre las suspensiones y reanudaciones que se llegaran a presentar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del documento.
10. Informar al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE PEREIRA, cualquier anomalía que se presente durante la prestación del servicio.
11. Dar cumplimiento de las políticas en materia de seguridad y salud en el trabajo, establecidas en el ACUERDO No. PSAA16-10560 de 2016 “por el cual se adoptan las Políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial, y se deroga el Acuerdo No. 2333 de 2004”, igualmente implementar el Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo según la reglamentación vigente. Ver Anexo 9.
12. Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto del contrato y a las acciones y lineamientos establecidos en la ejecución del contrato, sin costo adicional para la Entidad. Realizar la adopción del Plan de Gestión Ambiental de la Entidad mediante el uso racional del agua y la energía, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades

derivadas de la ejecución del contrato con el Consejo Superior de la Judicatura. Ver Anexo 10.

13. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del presente contrato.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando una situación así se presente el CONTRATISTA debe informar inmediatamente su ocurrencia a la ENTIDAD y a las demás autoridades competentes.
15. Presentar y ejecutar el plan de trabajo detallado en la propuesta técnica y económica, en los tiempos y condiciones establecidos.
16. Diseñar, mantener, aplicar y ajustar los diferentes instrumentos para el registro, medición y comportamiento de los participantes del programa.
17. Asistir a las reuniones técnicas de inducción y de seguimiento programadas por el supervisor del contrato, junto con los profesionales el equipo de trabajo, cuando así le sea requerido.
18. Contar con disponibilidad de tiempo y desplazamiento, para brindar sus servicios en los horarios y sedes que se establezca con la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira, de acuerdo a las necesidades identificadas en el distrito.
19. Elaborar y presentar informe mensual al supervisor del contrato, que evidencie:
 a. Cumplimiento del objeto contractual
 b. Ejecución las actividades planteadas en el plan de trabajo definido al inicio del contrato.
20. En ningún caso el contratista podrá subcontratar los servicios, por ende, deberá realizar una prestación directa de los mismos.
21. Atender en forma oportuna los requerimientos que se presenten por el supervisor del contrato, en relación con la prestación del servicio y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.
22. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización. Sí el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE PEREIRA-RISARALDA.
23. En ningún caso el contrato de prestación de servicios genera relación laboral ni prestaciones sociales con la entidad estatal y se celebrará por el término estrictamente indispensable.
24. Todas las demás que se requieran en desarrollo del objeto contractual.

PARAGRAFO 1: El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las estipuladas en el contrato o en sus anexos, así como el retardo en el cumplimiento de los acuerdos pactados, dará lugar a la imposición de multas a favor del **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, de conformidad con lo establecido en las condiciones contractuales del contrato.

PARAGRAFO 2: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN- Con la suscripción del contrato el Contratista se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011:

- No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato.

3.3.2 Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial.

El CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, además de las obligaciones consagradas en otras cláusulas, tendrá las siguientes:

1. Designar un Supervisor que lo representará ante el CONTRATISTA, en todo lo relacionado con la ejecución del Contrato.
2. Solicitar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, las informaciones que requiera, en relación con el cumplimiento de las obligaciones del Contrato.
3. Pagar al CONTRATISTA el valor del Contrato.
4. Llevar a cabo el recibo de la prestación del servicio, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas esenciales, a través del Supervisor designado.
5. Las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

En la circunstancia que la persona natural o jurídica con quien se celebre el contrato objeto del presente proceso, no haya obtenido o estudiado toda la información que pueda influir en la determinación de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza.

3.4 MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.4.1 Modalidad de selección

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del proceso que se pretende adelantar y que es procedente celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, señalado en el numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1993, y de acuerdo al literal h) numeral 4° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección a aplicar para el presente contrato es la CONTRATACION DIRECTA, procedimiento reglamentado en la Subsección 4 de la Sección 1 del Capítulo II del Decreto 1082 de 2015.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, no se requiere de la obtención de varias ofertas y la selección del contratista se hará teniendo en cuenta la capacidad e idoneidad del proponente para ejecutar el objeto del contrato, así como la experiencia laboral relacionada.

3.4.2 Fundamento jurídico

El presente proceso de selección de contratista y el futuro contrato que se suscriba, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirán por las siguientes normas Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011; Decreto Ley 019 de 2012; capítulo V Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el estatuto tributario y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten. En lo que no se encuentra particularmente regulado se aplicarán las normas vigentes del derecho contencioso administrativo, derecho comercial, civil y laboral.

De la misma manera el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone lo siguiente: ..."...Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales de apoyo a /a gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas

naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servidos profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos..."...

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales que deben ser prestados por una persona natural que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Para este estudio se tiene en cuenta el contexto del Concepto Jurídico sobre la CIRCULAR CONJUNTA No 01 DE 2023, en el cual se examinó si la misma, es aplicable a las actuaciones contractuales de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pereira, apreciándose las siguientes conclusiones:

"Finalmente, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pereira, no es destinataria de la Circular Conjunta No 01 de 2023, por tanto, la misma no es aplicable a las actuaciones precontractuales en estudio para el Programa de Bienestar 2023, referido a los lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios previstos en el art. 2, Numeral 4, Literal H de la Ley 1150 de 2007 – vigencia 2023. Así mismo, estudiando el contexto del numeral 7 de la Circular Conjunta No 01 de 2023, que indica:

1. En virtud de lo señalado en el penúltimo inciso del numeral 1.1 de la Directiva presidencial 08 de 2022, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del orden nacional no podrán justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando se pretenda contratar a personas naturales que ya tienen otros contratos de esta naturaleza con otras entidades públicas, lo que implica que no pueden suscribirlos aunque los contratos de prestación de servicios previos sean con entidades públicas que pertenezcan a otra rama u orden, o sometidas a regímenes especiales.

Es claro que, para las Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, es injustificable la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión con persona natural (Contratista) que tenga contratos de la misma naturaleza con otras entidades públicas (verifica plataforma SECOP) así sean de otra Rama (Ej.: Rama Judicial) u Orden, o sometidas a regímenes especiales.

Aquí es importante analizar que el Estado Colombiano se encuentra dividido en tres Ramas del Poder Público, siendo la Rama Ejecutiva, la Rama Legislativa y la Rama Judicial, existiendo así una separación de poderes. La Rama Ejecutiva se encuentra conformada por el presidente de la República, los ministros del despacho y los directores de departamentos administrativos y tiene 3 órdenes: nacional (Presidencia), departamental (Gobernaciones) y municipal (Alcaldías Municipales o Distritales).

Es así como, el numeral 7 de la multicitada Circular únicamente es aplicable a las Entidades de la Rama Ejecutiva y no a la Rama Judicial de la cual hace parte la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira."

La presente contratación directa se regirá por las reglas de la contratación estatal, y en lo pertinente por las disposiciones civiles y comerciales, salvo los aspectos particularmente regulados por el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, literal (h) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en especial el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, que es del caso transcribir:

"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".

Para la selección del contratista, la Entidad aplicará los principios que rigen la actuación contractual del Estado, en especial los de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la normatividad, en especial los previstos en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007 y los postulados que rigen la función administrativa.

Para la adjudicación total del contrato, se tendrá en cuenta el costo-beneficio para la entidad y para los usuarios del servicio de Administración de Justicia. Los factores determinantes en este tipo de contratación son: la experiencia laboral y/o profesional, la idoneidad técnica y/o profesional y la disponibilidad de brindar la implementación necesaria del objeto del contrato.

Dado que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pereira no dispone de personal de planta idóneo para realizar acompañamiento del objeto del presente pliego se hace necesario contratar dicho servicio de apoyo técnico a la gestión, observándose la idoneidad y experiencia de quien se pretende contratar.

3.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado de la presente contratación es por la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS M-cte. ($54.044.100). Incluido IVA, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato; Honorarios y todas las tasas, impuestos y contribuciones de ley (Cuando aplique).

3.5.1 Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP

La contratación cuenta con el siguiente certificado de Disponibilidad Presupuestal:

NUMERO DE CDP	**1826**
UNIDAD EJECUTORA	27-01-01-220 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL PEREIRA
FECHA	29-01-2026
POSICION EN EL CATALOGO DEL PAC	C-2701-0800-39-20111D-2701048-02 "servicio de apoyo en la gestión judicial"

VALOR	**$ 54.044.100**
AUTORIZADO POR	Coordinador Presupuesto y pago

3.5.2 Variables consideradas para calcular el Presupuesto Oficial.

Para calcular el Presupuesto Oficial del contrato se toma como referencia la RESOLUCIÓN No. 0041 05 ENE. 2026 "Por la cual establecen los criterios para el cálculo de los horarios de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión con la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y se deroga una resolución"

> Que el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 define que *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".*
>
> Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, respecto de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, señala que *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que éste en capacidad de ejecutar el contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".*

Por lo anterior, se adopta como referente para la determinación del valor de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la tabla dispuesta en el ARTÍCULO SEGUNDO. ADÓPTESE. Para la determinación del valor de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, adóptese como referente la tabla dispuesta en el anexo único de la presente resolución.

De conformidad con el objeto, la formación y experiencia de la persona natural a contratar para la prestación de servicios con fundamento en la RESOLUCIÓN No. 0041 05 ENE. 2026 "Por la cual establecen los criterios para el cálculo de los horarios de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión con la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y se deroga una resolución", expedida por la directora ejecutiva de Administración Judicial, así:

CATEGORÍA	REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA	REQUISITOS DE POSGRADOS Y EXPERIENCIA	DESDE	HASTA
Profesional I	Título de formación profesional universitaria	Desde cero (0) hasta doce (12) meses de experiencia	$ 3.930.480	$ 4.913.100

Con respecto a lo anterior, se justifica el cálculo de los honorarios del contratista con base en dicha tabla y demostrando una experiencia mayor a los 12 meses en el área de conocimiento relacionada con el objeto contractual. En orden de lo anterior y teniendo en cuenta el Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad definió técnicamente el presupuesto oficial estimado, así:

PROYECCIÓN MENSUAL x profesional	**Término de ejecución x profesional**
$ 4.913.100	Desde la firma del acta de inicio hasta el 18 de diciembre de 2026
TOTAL	**$ 54.044.100**

Cálculo basado en 11 meses, el porcentaje no ejecutado será liberado

3.5.3 FORMA DE PAGO

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pereira, realizará el pago a los (30) días siguientes a la presentación de la correspondiente cuenta de cobro, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato del informe de ejecución en las condiciones de calidad y oportunidad establecidas en el numeral 3.2.3 del presente estudio previo. En todo caso el pago estará sujeto a la disponibilidad del PAC.

PAGOS PARCIALES: La Entidad Contratante pagará al Contratista mediante actas parciales mensuales, de acuerdo al valor correspondiente.

Los anteriores valores se pagarán previa entrega de:

- Presentación de la correspondiente cuenta de cobro.
- Para el primer pago RUT actualizado según últimas disposiciones de la DIAN.
- Para el primer pago Certificado de la cuenta bancaria vigente.
- Los informes mensuales con registros fotográficos y actas de reunión, donde acredite cumplimiento de sus obligaciones.
- Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
- Constancia de pago de los aportes correspondientes a Seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

NOTA 1: En caso de devolución de los documentos presentados por el contratista para el pago pactado, el conteo de los términos se reinicia con la nueva radicación.

NOTA 2: El pago a cargo del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, está sujeto a los recursos económicos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sitúe a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

NOTA 3: El Consejo Superior de la Judicatura, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial a petición escrita del contratista acepta el endoso de las facturas conforme con lo dispuesto en la Ley 1231 de 2008 y el Código de Comercio.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de su página www.minhacienda.gov.co, ha habilitado un link en el cual se podrá verificar por parte de los contratistas el estado de los pagos efectuados por la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Pereira-Risaralda.

El pago se hará a través de consignación electrónica, efectuada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de conformidad con el PAC asignado por el gobierno nacional en la cuenta corriente o de ahorros indicada por el contratista, en el formulario Beneficiario Cuenta.

3.6 CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

3.6.1 Requisitos Habilitantes

JUSTIFICACION FACTORES DE SELECCIÓN:

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1.del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

La Nación-Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, revisa que los contratistas no se encuentren en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 1 al 4 y 90 de la Ley 1474 de 2011, artículo 221 del Decreto-Ley 019 de 2012, que modificó el artículo 6 Ley 1150 de 2007, en especial lo dispuesto por el inciso 1° y; Para ello, se revisa el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales la selección del contratista se hará teniendo en cuenta la capacidad e idoneidad del proponente para ejecutar el objeto del contrato, así como la experiencia laboral relacionada.

La evaluación de los requisitos habilitantes estará a cargo del Comité Estructurador y Evaluador mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que expresan el pliego de condiciones y las disposiciones legales vigentes. Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con “Cumple o No Cumple”.

Para atender la necesidad descrita, se requiere la acreditación de las siguientes condiciones de idoneidad. Para este contrato los requisitos habilitantes serán los siguientes:

3.6.2 CAPACIDAD JURÍDICA (CUMPLE / NO CUMPLE)

La capacidad jurídica encuentra sustento legal en el artículo 1502 del código civil, articulo 6 Ley 80 de 1993 y numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015.

1. **PERSONA NATURAL**

La persona natural que presente la propuesta debe acreditar y aportar los siguientes documentos:

- Ser mayor de edad, lo cual se acredita con la fotocopia de la cédula de ciudadanía.

- Declaración de no tener "ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES". La Entidad, consultará en las páginas Web de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, la Policía Nacional, los antecedentes fiscales, disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales de la persona que presente la propuesta o del Representante Legal de la Persona Jurídica que la presente y los NIT de las empresas oferentes. En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones, para cada uno de sus integrantes.

 De conformidad con la función de advertencia de la Contraloría General de la República No .2014 EE 0081179 del 30 de abril de 2014, no es posible contratar con quienes tengan la calidad de responsables fiscales.

- Formación académica, diploma de bachiller

- Formación relacionada en el área de conocimiento a contratar.

- Registro Único Tributario de la DIAN (RUT).

- Hoja de vida del contratista en formato del Departamento Administrativo de la Función Pública.

- Exámen médico ocupacional vigente.

- Certificación bancaria no mayor a 6 meses de la entidad financiera a donde se consignarán los recursos.

- Redam.

- Declaración de bienes y rentas.

- De conformidad con lo establecido por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente debe acreditar que se encuentra afiliado al sistema de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar; si es Persona Jurídica, adjuntando certificación en la que se haga constar que se encuentra al día con el pago de los referidos aportes, correspondientes a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta; dicha certificación debe ser expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según sea el caso; si es Persona Natural, debe presentar certificaciones de afiliación de la entidades del sistema de SS y/o copia de la última planilla de pago de los citados aportes o formulario de inscripción en los servicios de seguridad social.

- Tarjeta profesional o registro de adquisición de esta cuando aplique.

Adicionalmente la Coordinación del área de Talento Humano expedirá una certificación sobre la no existencia de personal suficiente, en la planta de la Entidad con capacidad para realizar las actividades del presente objeto contractual.

3.6.3 EXPERIENCIA. (CUMPLE / NO CUMPLE)

Para la celebración del presente contrato, se requiere por parte del contratista evidenciar la siguiente experiencia:

- Experiencia: Desde cero (0) meses de experiencia hasta doce (12) meses

REQUISITOS DE LAS CERTIFICACIONES

La presentación de las certificaciones o contratos debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del empleador o contratante.
- Nombre o razón social del empleado o contratista.
- Objeto del empleo o contrato.
- Fecha de inicio del empleo o contrato.
- Fecha de terminación del empleo o contrato.
- Nombre, firma, cargo de la persona que expide la certificación.
- La certificación debe estar suscrita por quien tenga tal facultad para hacerlo.

NOTAS:

1. Para el cálculo de los años de experiencia se tomarán en cuenta años laborales de 360 días, de acuerdo a lo consagrado en el derecho comercial, en concordancia con lo expuesto en el Concepto 104544 de abril 21 de 2008, emitido por el Ministerio de la Protección Social.

2. Los extranjeros deberán presentar copia de la visa especial, y del permiso o licencia provisional para ejercer su profesión en nuestro país por el consejo profesional respectivo o la entidad competente.

Para la adjudicación total del contrato, se tendrá en cuenta el costo-beneficio para la entidad y para los usuarios del servicio de Administración de Justicia. Los factores determinantes en este tipo de contratación son: la experiencia laboral y/o profesional, la idoneidad técnica y/o profesional.

Para la presente contratación, el área administrativa y financiera, certifica que realizó la verificación del cumplimiento de los requisitos de idoneidad académica-Profesional y de experiencia solicitada respecto a la hoja de vida presentada y los soportes allegados por el contratista. La Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira, para la presente contratación, tendrá en cuenta la hoja de vida del profesional Luis Eduardo Quintero Gutierrez, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.005.319, quien cuenta con la idoneidad académica-Profesional y experiencia requerida para la presente contratación.

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Es una exigencia de orden nacional requerir a los contratistas la capacidad técnica y la demostración de una suficiente idoneidad en el equipo de trabajo propuesto. Para la modalidad de contratación directa no aplica este ítem.

3.6.4 EVALUACIÓN DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS – Calidad (CUMPLE / NO CUMPLE)

Adjuntar Certificación debidamente firmada por medio de la cual la Persona Natural manifieste el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Esenciales – Condiciones Técnicas Exigidas por parte del proponente conforme lo establecido en el SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y el PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA RAMA JUDICIAL, anexos 9 y 10 del presente Estudio Previo.

3.6.5 EVALUACIÓN ECONÓMICA

N.A.

3.6.6 FACTORES DE EVALUACIÓN

N.A.

3.6.7 CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

N.A.

3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlos.

En virtud a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015, se procede en el presente estudio a enumerar y asignar los riesgos previsibles del proceso de selección. Los riesgos se tipifican acorde a las diferentes etapas procesales y se elabora de conformidad con los documentos CONPES 3714 del 01 de diciembre de 2011.

En desarrollo del artículo 17 del Decreto 1510 de 2013, que establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realiza el siguiente análisis de riesgo, a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación.

De conformidad con los Artículos N°17, No 20 apartado 6° y articulo N°110 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 26 mayo de 2015, se tienen como riesgos previsibles los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, son cuantificables e identificables. (VER ANEXO 8. MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE RIESGOS).

3.8 GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el análisis de riesgo realizado, se concluye que, para la celebración del contrato la entidad exigirá la garantía de cumplimiento en los siguientes términos:

AMPARO	SUFICIENCIA	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Contados a partir del perfeccionamiento

			del contrato. En todo caso la vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

El Contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira y Terceros Afectados, conforme con los artículos 2.2.1.2.3.1.17, 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto No. 1082 de 2015 y debe contar con el siguiente amparo:

AMPARO	SUFICIENCIA (valor mínimo)	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al periodo de la ejecución del contrato.

3.9 INTERVENTORIA O SUPERVISION.

La vigilancia y control del presente contrato será ejercido por el servidor designado por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira.

El director Seccional podrá reasumir en cualquier momento la Supervisión del Contrato.

El Supervisor no podrá modificar las condiciones del Contrato suscrito y cualquier modificación, adición o prórroga deberán ser autorizadas expresamente por el ordenador del gasto.

3.10 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION.

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del Acta de inicio hasta el 18 de diciembre de 2026, en todo caso no podrá exceder el 31/12/2026.

El plazo que se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y la publicación en el SECOP II y la aprobación de las garantías solicitadas.

LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO.

La prestación de este servicio se realizará en el Distrito Judicial de Pereira y sus sedes judiciales que corresponden en el departamento de Risaralda, ASÍ COMO EN LAS REQUERIDAS A NIVEL NACIONAL QUE ESTIME LA NECESIDAD DESDE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL.

3.11 SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL

El objeto y monto del contrato no está sometido a acuerdo comercial.

3.11.1 Estudio de la demanda

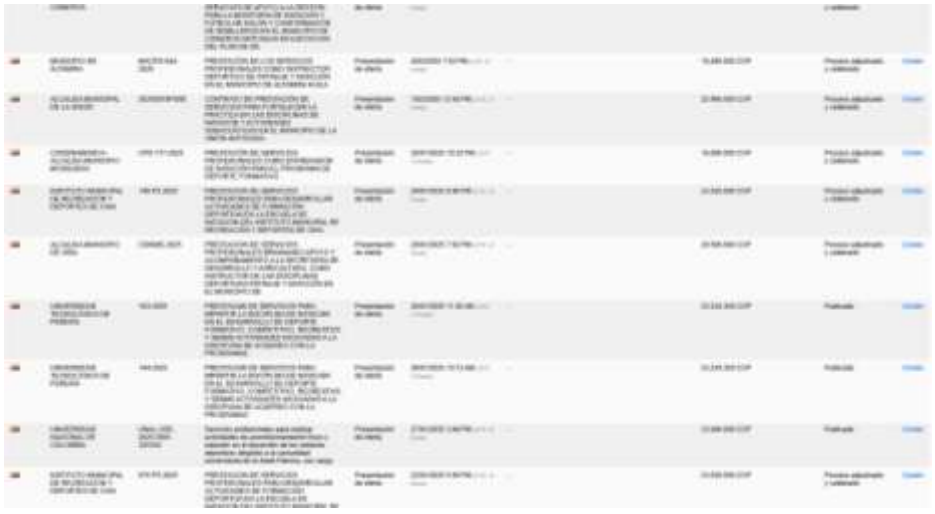
Contratos de servicios similares de la prestación del servicio en la entidad en vigencias anteriores.



Fuente:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
Fecha de consulta: 07/01/2026

No es necesario que se haga el estudio de demanda, sin embargo, del sector de la prestación de servicios con particulares y/o personas naturales, sin embargo, se toma como referencia referencia para saber sobre objeto, valor, tiempo, condiciones de idoneidad, experiencia y demás para desarrollar el objeto contractual que finalmente es similar al objeto del presente estudio.

A continuación, se relacionan contratos de servicios similares de otras empresas estatales:



Fuente:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
Fecha de consulta: 07/01/2026

Para calcular el Presupuesto Oficial del contrato se toma como referencia la RESOLUCIÓN No. 0041 05 ENE. 2026 "Por la cual establecen los criterios para el cálculo de los horarios de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión con la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y se deroga una resolución"

> Que el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 define que *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable"*.
>
> Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, respecto de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, señala que *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que éste en capacidad de ejecutar el contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita"*.

Por lo anterior, se adopta como referente para la determinación del valor de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la tabla dispuesta en el ARTÍCULO SEGUNDO. ADÓPTESE. Para la determinación del valor de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, adóptese como referente la tabla dispuesta en el anexo único de la presente resolución.

De conformidad con el objeto, la formación y experiencia de la persona natural a contratar para la prestación de servicios con fundamento en la RESOLUCIÓN No. 0041 05 ENE. 2026 "Por la cual establecen los criterios para el cálculo de los horarios de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión con la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y se deroga una resolución", expedida por la directora ejecutiva de Administración Judicial, así:

CATEGORÍA	REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA	REQUISITOS DE POSGRADOS Y EXPERIENCIA	DESDE	HASTA
Profesional I	Título de formación profesional universitaria	Desde cero (0) hasta doce (12) meses de experiencia	$ 3.930.480	$ 4.913.100

Con respecto a lo anterior, se justifica el cálculo de los honorarios del contratista con base en dicha tabla y demostrando una experiencia mayor a los 12 meses en el área de conocimiento relacionada con el objeto contractual. En orden de lo anterior y teniendo en cuenta el Articulo

2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad definió técnicamente el presupuesto oficial estimado, así:

PROYECCIÓN MENSUAL x profesional	**Término de ejecución x profesional**
$ 4.913.100	Desde la firma del acta de inicio hasta el 18 de diciembre de 2026
TOTAL	**$ 54.044.100**

Cálculo basado en 11 meses, el porcentaje no ejecutado será liberado

El valor estimado de la presente contratación es por la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS M-cte. ($ 54.044.100). Incluido IVA, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato; Honorarios y todas las tasas, impuestos y contribuciones de ley (Cuando aplique).

ANEXOS:

1- Anexos del Proceso
2- documentos del prestador de servicios LUIS EDUARDO QUINTERO GUTIERREZ.

Cordialmente,

MARIO VANEGAS PEREZ
COORDINADOR TALENTO HUMANO

Proyecto: Laura Victoria Marin Cadavid.
Coordinación de Bienestar Social.
Aprobó: Equipo Estructurador

VBo. Ingeniero Julián Alberto Zuleta Valencia.
DSAJ-Coordinación Ambiental SIGCMA

4. APROBACION EQUIPO ESTRUCTURADOR

En cumplimiento a lo establecido en el literal D del capítulo tercero del manual de contratación adoptado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial mediante Resolución Nro. 6424 del 03 junio de 2025, y Conformado el Comité Estructurador y Evaluador de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira-Risaralda, según RESOLUCIÓN No. DESAJPER25-858 del 18 septiembre de 2025, se emite la correspondiente viabilidad documento invitación pública, estudio previo, análisis de sector y clausulado pliego electrónico y documentos anexos, para adelantar el futuro proceso de selección.

En Constancia firman,

JULIAN ALBERTO ZULETA VALENCIA
Profesional Gestión Administrativa

MARTHA LILIANA HENAO TORO
Profesional Universitario

MARIA CRISTINA RIOS MARIN
Asistente administrativo

MARIO VANEGAS PEREZ
DSAJ-Área origen del proceso

Consolidó.

JULIAN ALBERTO ZULETA VALENCIA